



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



Algeciras, 20 de Noviembre de 2025

Doctor:

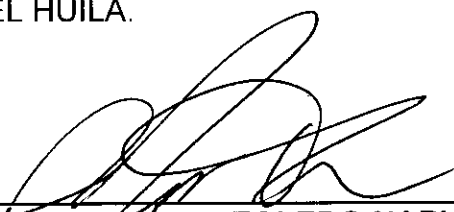
FERNEY SEGURA GONZALEZ

Secretario de gobierno y servicios administrativos

Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN SOBRE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Con el fin de dar cumplimiento al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, relacionado con la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, comedidamente me permito solicitar la expedición de certificación por parte de su dependencia, sobre la disponibilidad de personal en la Alcaldía de Algeciras, disponible de tiempo completo que cumpla con el perfil, En el evento de no existir su correspondiente disponibilidad ya sea por carga laboral o por su ausencia igualmente solicito se certifique lo pertinente y se verifique la idoneidad, como persona jurídica de la PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍAS - PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCT, que acredite la ejecución de mínimo cuatro (4) contratos relacionados con el área contable y presupuestal abono hoja de vida de PAULA ANDREA GONZALEZ ROJAS profesional en contabilidad, con tarjeta profesional vigente, experiencia general no inferior a cinco (5) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas, así como experiencia no inferior a (02) años relacionada con el objeto del contrato que el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION PRESUPUESTAL DE MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Atentamente


YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda Municipal de Algeciras

Código: FOR-GAD-03
Fecha: 22-mar-2024
Versión: 01
Página: 1 de 1

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL Y VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta al servicio de la Administración Central del Municipio, no existe dentro de su planta de personal que cumpla con el *perfil de una (01) persona jurídica que acredite la ejecución de mínimo (4) contratos relacionados con el área contable y presupuestal.*

Esta persona jurídica debe abonar hoja de vida de una (1) persona, profesional en contabilidad, con tarjeta profesional vigente, experiencia general no inferior a (5) cinco años adquirida con entidades públicas y/o privadas, así como experiencia no inferior a (02) años relacionada con el objeto del contrato.

Que al momento de expedir esta constancia no pueden suplir las necesidades solicitadas por usted, en razón a que están desarrollando funciones específicas atinentes a sus cargos que ocupan todo su tiempo laboral. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 Inciso 1°. Numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

En razón, una vez revisada la hoja de vida y anexos presentados por persona natural o jurídica **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORIAS (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCT)**, identificado con NIT No.901.627..492-0, que abonó a su propuesta con el profesional **PAULA ANDREA GONZALES ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.294.616 de Palermo-Huila, se verifica que cuenta con la siguiente formación académica, según documentos que así los soportan:

OBJETO SOCIAL	SE RELACIONA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA	CUATRO (4) CONTRATOS
TITULO BACHILLER	BACHILLER ACADÉMICO
AÑO GRADUACIÓN	2009
TITULO PREGRADO	CONTADOR PÚBLICO
AÑO GRADUACIÓN	2020
TITULO POSGRADO	N/A
AÑO GRADUACIÓN	N/A
EXPERIENCIA RELACIONADA	8 AÑOS 9 MESES

A partir de lo anterior se logra establecer que la señora **PAULA ANDREA GONZALES ROJAS** cuenta con la IDONEIDAD para ejecutar el objeto contractual consistente en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA REPORTE DE LOS ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION PRESUPUESTAL DE MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA", pues cumple el perfil requerido en los estudios previos, para el adecuado ejercicio del cargo en atención a las necesidades que en la actualidad requiere la administración del Municipio de Algeciras.

Lo anterior se expide a solicitud de la secretaria de Hacienda y tesorería general de Algeciras, veintinueve de noviembre de 2025.

Ferney Segura González

Secretario de gobierno y servicios administrativos

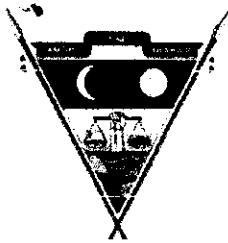
Elaboró: Lina Fernanda Marroquín Motta
Contratista

Revisó: Ferney Segura González
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Código: FOR-GAD-04
Fecha: 22-mar-2024
Versión: 01
Página: 1 de 1

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
NIt 891. 180.024-0



CERTIFICADO DE REGISTRO BANCO DE PROYECTOS:

2 0 2 4 - 4 1 0 2 0 - 0 0 7 7

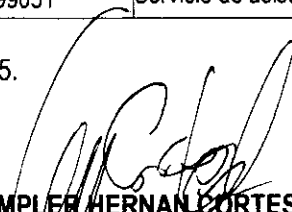
Consecutivo: 045-235

La secretaría de Planeación, infraestructura y obras públicas de Algeciras – Huila, certifica que: **LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS**; tiene registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el Proyecto denominado: **“FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, con código **BPIN 2024410200077**; en concordancia con las metas establecidas el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027**. Se apropia la suma de **DIESCIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CIENCIENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 18.163.153)** de acuerdo con el presupuesto de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS**, cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACION, CONSOLIDACION AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y CONTADURIA GENERAL DE LA NACION CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”** solicitado por la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA GENERAL**.

Fecha de registro: 26 octubre de 2024
Costo del proyecto: \$ 547.150.000,00
Costo del proyecto ajustado: \$ 1.107.191.351,14
Vigencia del proyecto: 2025
Fecha modificación: 18/08/2025

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027		
Componentes PDM	CODIGO	DESCRIPCION
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno
PROYECTO	2024410200077	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del municipio de Algeciras departamento del Huila.
PRODUCTO	4599031	Servicio de asistencia técnica

Expedido el 24 de septiembre del 2025.

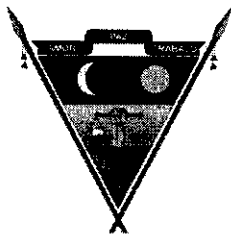

GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Publicas

Proyecto: Zuly Vanessa Aragonéz
Contratista S.P.I y O.P

Código: FOR-IOP-01
Fecha: 22-ma-2024
Versión: 01
Página: 1 de 1

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

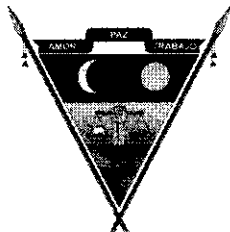
AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
-------------	-------------	----------------	-----------------------------

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL				
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.				
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro 2.3	Sector 45	C.D.P No. 2025000873 del 24 de septiembre de 2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)				
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%
FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante un único pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno.</p>				

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página 1 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
--------------------------------------	----------------------	--	--------------------	----------

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibidem asegura que "(...) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

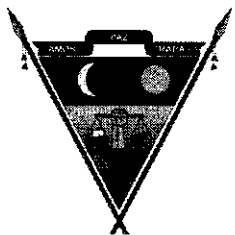
Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional".

De este modo, y de conformidad en la Ley 136 de 1994, se establece que, dentro de las atribuciones conferidas a los Alcaldes Municipales, se encuentra la responsabilidad de llevar a cabo la gestión y ordenación de los gastos municipales. Esta labor implica la ejecución de contratos y convenios municipales, los cuales deben ajustarse de manera rigurosa al plan de desarrollo económico y social predeterminado, así como al presupuesto designado para dicho propósito. Cabe destacar que dichas actuaciones deben llevarse a cabo con un estricto apego a las normativas jurídicas aplicables, garantizando así la legalidad y transparencia en todas las acciones que se despliegan del municipio.

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 2 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal aprobado para el periodo institucional 2020-2023, denominado "Construyendo Progreso", adoptado mediante Acuerdo municipal 011 del 04 de junio de 2020; y con el Plan de Desarrollo del periodo institucional 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo municipal 005 del 31 de mayo de 2024, el cual está en proceso de implementación en la Alcaldía municipal de Algeciras – Huila.

Descendiendo a este evento concreto, se tiene que en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, conforme a lo establecido en el en el Decreto 117 de 2020, "Por el cual se modificó y ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Algeciras", a su vez modificado parcialmente por el Decreto 138 de 2020 y el Decreto 004 de 2024, tiene como objetivo principal formular las políticas, los planes, programas y proyectos relativos a la hacienda pública y Tesorería General en concordancia con la normatividad vigente y los procesos institucionales.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004", le corresponden funciones de "Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos".

Pues bien, en ese contexto, tiene a cargo aquella dependencia y por ende, su titular, una multiplicidad de tareas y competencias de enorme complejidad, dentro de las cuales le corresponde: actuar como responsable del proceso de recaudo de los ingresos corrientes del municipio de acuerdo con la normatividad vigente, así como también cumplir con las disposiciones en materia financiera y presupuestal siguiendo los parámetros normativos.

Así entonces y atendiendo la particularidad del caso, en la actualidad la Alcaldía Municipal de Algeciras, la que cuenta con una planta global de 26 empleados y un número mayor de contratistas, debe brindarse un acompañamiento profesional en el área contable para llevar a cabo los diferentes procesos y así adoptar los distintos mecanismos establecidos por la ley frente a las funciones que se adelanta en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, con el que hoy por hoy no se cuenta en el ente territorial, siendo necesaria su contratación.

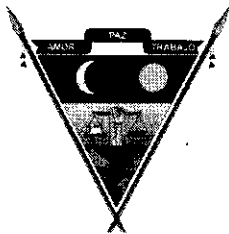
De otro lado, es importante precisar que, en la vigencia inmediatamente anterior, la profesional que cumplía en el Municipio, con el objeto contractual de similares ribetes al aquí expuesto, está cobijada por el fuero de estabilidad reforzada de maternidad, al tratarse de una mujer gestante. En consecuencia, con la finalidad de proteger el ordenamiento jurídico se hace indispensable la vinculación de la futura contratista.

Al respecto, La Corte Constitucional se pronunció mediante la sentencia SU - 070 de febrero 13 de 2013, Magistrado Ponente Alexi Julio Estrada, unificando los criterios y determinó el alcance de la protección en función de la modalidad contractual, en la que estableció, entre otras, que: "(...) La protección de estabilidad laboral reforzada a favor de las mujeres trabajadoras en estado de gravidez se extiende también a las mujeres vinculadas por

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página 3 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



modalidades distintas a la relación de trabajo, e incluso por contratos de trabajo o prestación a término fijo. Esto responde igualmente a la garantía establecida en el artículo 53 de la Constitución, de acuerdo con la cual, debe darse prioridad a la aplicación del principio de estabilidad laboral y de primacía de la realidad sobre las formas, así como a la protección de la mujer y de la maternidad (art. 43 C.N.)"

"(...) Por lo que, resulta ineludible concluir que la modalidad de contratación no hace nugatoria la protección, sino remite al estudio de la pertinencia o alcance de una u otra medida de protección. (...) que la protección coherente con el sentido de fuero de maternidad, consiste en garantizar a la mujer trabajadora su 'derecho efectivo a trabajar' independientemente de la alternativa laboral en la que se encuentre."

En ese mismo sentido, la Alta Corte ha manifestado que, "(...) en los eventos en los cuales no procede el reintegro o la renovación, resulta viable la modalidad de protección consistente en reconocer las cotizaciones respectivas a seguridad social después de la cesación de la relación laboral o el contrato y hasta el momento en que la mujer acceda a la prestación económica de la licencia de maternidad, con el último sueldo devengado antes de la novedad de la licencia de maternidad."

Por cuanto este tipo de vinculación resulta pertinente, de acuerdo a los fundamentos fácticos y tipo de vinculación que la futura contratista ha desarrollado desde el momento de su gravidez.

Bajo estas consideraciones, para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario contar con personal de apoyo y de esta forma cubrir las competencias asignadas normativamente, ésta vez mediante la vinculación de una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en contabilidad, con tarjeta profesional vigente, experiencia general no inferior a dos (2) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas, no existiendo dentro de la estructura orgánica del MUNICIPIO, personal que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes, son insuficientes y/o no incorporan de forma específica éstas prestaciones.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Algeciras (H).

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite:

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los que según la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una (1) persona natural con capacidad para contratar, con título profesional en contabilidad, con tarjeta profesional vigente experiencia general no inferior a dos (2) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a fin de proveer la prestación de servicios con el profesional que acredite la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

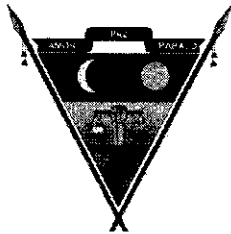
3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 4 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



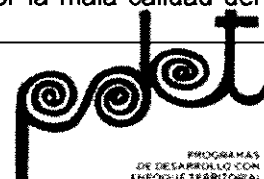
PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

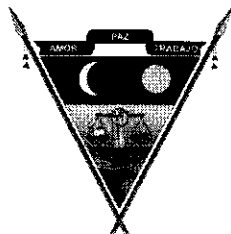
A. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- 2) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
- 3) Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
- 4) Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
- 5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6) Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
- 7) Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 párrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
- 8) Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
- 9) Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.
- 10) Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
- 11) Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.
- 12) Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 5 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



14) Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

15) Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar el acompañamiento el manejo y ejecución del presupuesto público de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020.
2. Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.
3. Apoyar en el acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las secretarías.
4. Apoyar y realizar acompañamiento en la elaboración de Actas COMFIS relacionadas con modificaciones al Presupuesto general de la Entidad.
5. Apoyar en la rendición de informes presupuestales a organismos de control como se detalla a continuación:

FUT_TESORERIA_FONDO_SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
DEUDA PUBLICA	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CIERRE FISCAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
VIGENCIAS FUTURAS	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CGR PERSONAL Y COSTOS ANUAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
FORMATO 2. EJECUCIÓN DEL PAC	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET2. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET3. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET4. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	Anual	Elaboración y envío	CDH
F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F20.1: RECURSOS APSB SOMETIDAS A GIRO DIRECTO Y OTRAS MODALIDAD DE FINANCIACION.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.4: FONPET.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 6 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

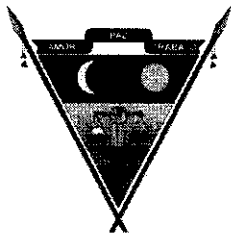
Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO LOCAL
EN ZONAS TERRITORIALES



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.2: PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RELACIÓN DE INGRESOS MENSUAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - RELACIÓN DE CDPS MENSUAL - RELACIÓN DE COMPROMISOS MENSUAL - RELACIÓN DE OBLIGACIONES MENSUAL - RELACIÓN DE PAGOS	Mensual	Elaboración y envío	CGR - DIARI

6. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
7. Apoyar a la secretaria de hacienda municipal, en la actualización de las proyecciones del plan Financiero del Marco fiscal de Mediano Plazo, verificación de indicadores de ley 617 de 200, ley 358 de 1997, Super avit primario, cálculo de pasivos contingentes y demás requisitos establecidos en la ley 819 de 2003.
8. Apoyar a la secretaria de Hacienda Municipal, en la sustentación del MFMP, ante el Consejo de Gobierno y/o Comfis.
9. Apoyar a la secretaria de Hacienda Municipal en la sustentación del proyecto de presupuesto de la vigencia 2025 ante el Consejo Municipal.

C. Obligaciones de la entidad.

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
- 3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
- 4) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarías.

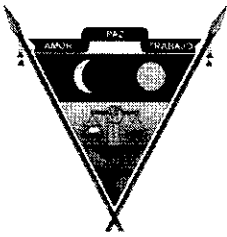
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h) indica que es una modalidad de selección

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 7 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En igual sentido, el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 del Sector de Hacienda y Crédito Público, establece que:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona Jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

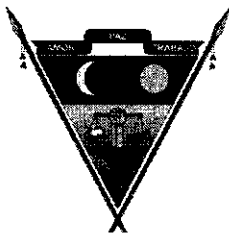
En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos (2) partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por la ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página 8 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.

4. Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares han cancelado entidades como la nuestra u otras entidades en esta parte del País.

Así mismo, de conformidad con el concepto C-227 de 2025, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, "la aplicación de las reglas indicadas en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015, referentes al tope de los contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados, se encuentran condicionadas al concepto "remuneración servicios técnicos", tal como lo establece el parágrafo 2 de dicho artículo: [...] Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago. Al respecto el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" dispone en el artículo 35 sobre la clasificación de gastos, entre los que se encuentra, el Código 02 que regula la adquisición de bienes y servicios. Dicho aparte sigue con el mismo límite de remuneración para la contratación de prestación de servicios tanto para los calificados como altamente calificados, y, en consecuencia, deben respetar los límites establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015.

La contratación de servicios altamente calificados son aquellos que se caracterizan por su alto nivel de complejidad, especialidad y detalle, en los que se exige que el Representante Legal de la entidad debe certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: i) justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; ii) indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y iii) determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener."

En este sentido y entendiendo que el presente objeto contractual requiere el desarrollo de actividades altamente calificadas, se requiere para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto contractual, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al Sistema de Seguridad Social.

Bajo estas consideraciones, se estimó el valor de los honorarios mediante mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera. Un único pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00). Los saldos que no se lleguen a ejecutar deberán liberarse con saldo a favor del Municipio; en todo caso, el acta final o de terminación se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a El Municipio de Algeciras Huila, con aprobación del supervisor:

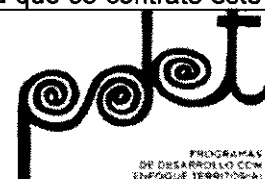
De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

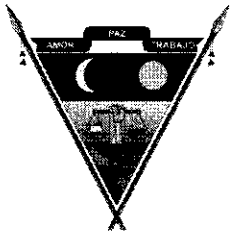
7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 9 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Municipio verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP aprobada.
4. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
6. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos. (Según aplique).
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica. (Según aplique).
9. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Según aplique).
10. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (Según aplique).
11. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Según aplique).
12. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
16. Autorización y Certificado de antecedentes delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Persona natural y representante legal)
17. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
18. Certificado de no encontrarse inmerso en causales inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses con el Municipio
19. Examen pre - ocupacional.
20. Certificación Bancaria
21. Paz y salvo Municipal

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea para apoyar la ejecución de las actividades señaladas en el presente estudio previo, conforme con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 10 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

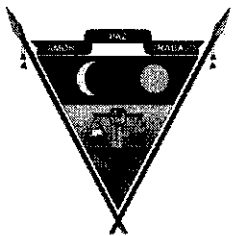
Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato es el necesario para la ejecución de la prestación contratada, por el término de UN (1) Mes y 8 días, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2025; la forma de pago será mediante mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS 10.000.0000 M/CTE

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza asistencial de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia general en actividades administrativas con Entidades públicas o Privadas, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. En años anteriores, el Municipio solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios de profesionales, de la siguiente manera:

CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	005 DE 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EXTERNA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS.	\$42.000.000	10 MESES
ALCALDÍA DE GUADALUPE	007 DE 2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL AREA CONTABLE Y TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 20202023	\$17.909.745	3 MESES Y 28 DÍAS
ALCALDÍA DE GARZÓN	421 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL, PARA ATENDER, ALIMENTAR LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS Y MAS ACORDE A SU PROFESION QUE SE NECESITEN EN EL ENTE TERRITORIAL	\$19.075.000	3 MESES Y 19 DÍAS

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el promedio de los honorarios devengado por los profesionales en contabilidad es consecuente con el valor asignado a la contratación.

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 11 de 14

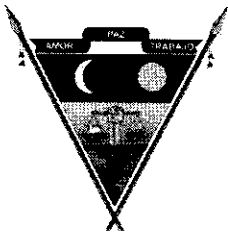
Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

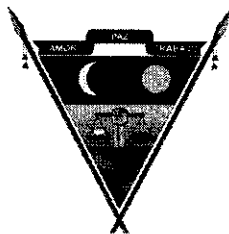
9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto
2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 12 de 14

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, siendo competente para el efecto al Secretario de Hacienda y Tesorería General.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; 2. Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3. Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; 4. Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; 5. Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; 6. Formular las recomendaciones que estime

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 13 de 14

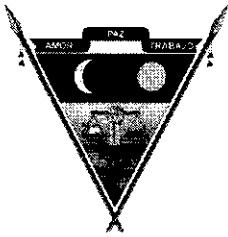
Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; 7. Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 80111600 Servicio de personal temporal

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

SECTOR: 45 -GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

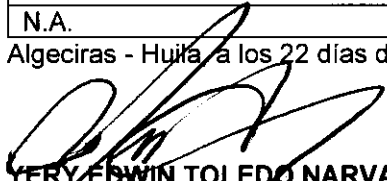
SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PRODUCTO: 4599031-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

PROYECTO: 2024410200077- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (X)	NO
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD: N.A.		

Algeciras - Huila a los 22 días del mes de noviembre del 2025.


YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda y Tesorería



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2025	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
------	------	---------	----------------------

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA MUNICIPAL					
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.					
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro 2.3	Sector 45		C.D.P No. 2025000873 del 24 de septiembre de 2025		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	<p>EL MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante un único pago por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la</p>					

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 1 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



	obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.		
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN
			X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibidem asegura que "(...) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional".

De este modo, y de conformidad en la Ley 136 de 1994, se establece que, dentro de las atribuciones conferidas a los Alcaldes Municipales, se encuentra la responsabilidad de llevar a cabo la gestión y ordenación de los gastos municipales. Esta labor implica la ejecución de contratos y convenios municipales, los cuales deben ajustarse de manera rigurosa al plan de desarrollo económico y social predeterminado, así como al presupuesto designado para dicho propósito. Cabe destacar que dichas actuaciones deben llevarse a cabo con un estricto apego a las normativas

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 2 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



jurídicas aplicables, garantizando así la legalidad y transparencia en todas las acciones que se despliegan del municipio.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica y oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la correspondencia de la necesidad documentada y su provisión, con el actual Plan de Desarrollo Municipal aprobado para el periodo institucional 2020-2023, denominado “*Construyendo Progreso*”, adoptado mediante Acuerdo municipal 011 del 04 de junio de 2020; y con el Plan de Desarrollo del periodo institucional 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo municipal 005 del 31 de mayo de 2024, el cual está en proceso de implementación en la Alcaldía municipal de Algeciras – Huila.

Descendiendo a este evento concreto, se tiene que en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, conforme a lo establecido en el Decreto 117 de 2020, “*Por el cual se modificó y ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Algeciras*”, a su vez modificado parcialmente por el Decreto 138 de 2020 y el Decreto 004 de 2024, tiene como objetivo principal formular las políticas, los planes, programas y proyectos relativos a la hacienda pública y Tesorería General en concordancia con la normatividad vigente y los procesos institucionales.

Justamente por ello su titular es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 “*Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004*”, le corresponden funciones de “*Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos*”.

Pues bien, en ese contexto, tiene a cargo aquella dependencia y por ende, su titular, una multiplicidad de tareas y competencias de enorme complejidad, dentro de las cuales le corresponde: actuar como responsable del proceso de recaudo de los ingresos corrientes del municipio de acuerdo con la normatividad vigente, así como también cumplir con las disposiciones en materia financiera y presupuestal siguiendo los parámetros normativos.

Pues bien, en ese contexto, tiene a cargo aquella dependencia y por ende, su titular, una multiplicidad de tareas y competencias de enorme complejidad, dentro de las cuales le corresponde: actuar como responsable del proceso de recaudo de los ingresos corrientes del municipio de acuerdo con la normatividad vigente, así como también cumplir con las disposiciones en materia financiera y presupuestal siguiendo los parámetros normativos.

El Municipio de Algeciras, tiene la obligación de rendir diferentes informes a los entes de control y demás entidades del orden Territorial y Nacional, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona que esté encargada del apoyo para la preparación, elaboración y presentación de informes en forma oportuna y adecuada.

En el desempeño y evaluación municipal se valoran diferentes aspectos como son: Eficacia, Eficiencia, Cumplimiento de Requisitos Legales, Gestión (Capacidad administrativa y Desempeño Fiscal), tales temas que

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 3 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



pueden ser fortalecidos mediante la contratación de servicios profesionales que brinden asesoría a fin de que los funcionarios logren un mejor aporte a las variables de calificación y desempeño integral.

Además de lo anterior, se requiere el apoyo de un profesional, dadas las actividades que deben ser realizadas para la aplicación y ejecución de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y Descentralizadas – CCPET, el cual establece unas reglas de unificación de conceptos de ingreso (cuál es la naturaleza de la transacción que origina un recaudo) y objetos de gasto (en qué se gastan los recursos), que permiten gestionar adecuadamente los presupuestos territoriales, estandarizando su lenguaje, facilitando su gestión presupuestal y potenciando el análisis financiero.

Además de lo anterior, al estar por finalizar la vigencia 2025, se ha generado gran cantidad de información que debe ser reunida y organizada conforme a la normatividad y lineamientos en materias contable, que se refieren a la administración pública, de manera que se hace necesario contar con el apoyo de un profesional con experiencia en las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Bajo estas consideraciones, se tiene que el ente territorial actualmente no dispone de personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades debido a que se encuentran ejecutando funciones específicas, las cuales ocupa la totalidad de su tiempo laboral, conforme a la certificación expedida por el área de talento humano de la entidad, por lo que la dependencia generadora de la necesidad requiere de contra una persona natural idónea.

Así entonces y atendiendo la particularidad del caso, en la actualidad la Alcaldía Municipal de Algeciras, la que cuenta con una planta global de 26 empleados y un número mayor de contratistas, debe brindarse un acompañamiento profesional en el área contable para llevar a cabo los diferentes procesos y así adoptar los distintos mecanismos establecidos por la ley frente a las funciones que se adelanta en la Secretaría de Hacienda y Tesorería General, con el que hoy por hoy no se cuenta en el ente territorial, siendo necesaria su contratación.

Bajo estas consideraciones, para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario contar con personal de apoyo y de esta forma cubrir las competencias asignadas normativamente, ésta vez mediante la vinculación de, no existiendo dentro de la estructura orgánica del MUNICIPIO, personal que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes, son insuficientes y/o no incorporan de forma específica éstas prestaciones.

Bajo estas consideraciones, para el cumplimiento de estos cometidos, se hace necesario contar con personal de apoyo y de esta forma cubrir las competencias asignadas normativamente, ésta vez mediante la vinculación de una (01) persona jurídica que acredite la ejecución de mínimo cuatro (4) contratos relacionados con el área contable y presupuestal, que abone hoja de vida de una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en contabilidad, con tarjeta profesional vigente, experiencia general no inferior a cinco (5) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas, así como experiencia no inferior a (02) años relacionada con el objeto del contrato, no existiendo dentro de la estructura orgánica del MUNICIPIO, personal que tenga asignadas funcionalmente estas tareas, al tiempo que las relaciones contractuales vigentes, son insuficientes y/o no incorporan de forma específica éstas prestaciones.

Finalmente, debe decirse que el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Algeciras (H).

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite:

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 4 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



Teniendo en cuenta que se trata de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, los que según la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, no pueden suplirse con personal de planta, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una (01) persona jurídica que acredite la ejecución de mínimo cuatro (4) contratos relacionados con el área contable y presupuestal, que abone hoja de vida de una (1) persona natural con capacidad para contratar, profesional en contabilidad, con tarjeta profesional vigente, experiencia general no inferior a cinco (5) años, adquirida con entidades públicas y/o privadas, así como experiencia no inferior a (02) años relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a fin de proveer la prestación de servicios con el profesional que acredite la idoneidad requerida para ejecutar el objeto del contrato.

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

A. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- 2) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
- 3) Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
- 4) Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
- 5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6) Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
- 7) Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
- 8) Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
- 9) Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 5 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.

- 10) Asumir los riesgos previsible de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
- 11) Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.
- 12) Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.
- 14) Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
- 15) Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL y Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, actualizada.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Asesorar en el manejo y ejecución del presupuesto público de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020.
2. Asesorar y apoyar en la elaboración de actos administrativos, Decretos y Proyectos de Acuerdo necesarios en los procesos de modificaciones presupuestales.
3. Apoyar en el acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las Secretarías.
4. Apoyar y realizar acompañamiento en la elaboración de Actas COMFIS relacionadas con modificaciones al Presupuesto general de la Entidad.
5. Apoyar en la rendición de informes presupuestales a organismos de control como se detalla a continuación:

CATEGORIA	PERIODO	LABOR	PLATAFORMA
FUT_TESORERIA_FONDO_SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 6 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
DEUDA PUBLICA	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CIERRE FISCAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
VIGENCIAS FUTURAS	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CGR PERSONAL Y COSTOS ANUAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
FORMATO 2. EJECUCIÓN DEL PAC	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET2. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET3. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET4. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	Anual	Elaboración y envío	CDH
F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F20.1: RECURSOS APSB SOMETIDAS A GIRO DIRECTO Y OTRAS MODALID DE FINANCIACION.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.4: FONPET.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.2: PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RELACIÓN DE INGRESOS MENSUAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - RELACIÓN DE CDPS MENSUAL - RELACIÓN DE COMPROMISOS MENSUAL - RELACIÓN DE OBLIGACIONES MENSUAL - RELACIÓN DE PAGOS	Mensual	Elaboración y envío	CGR - DIARI

6. Apoyar a la secretaria de hacienda municipal, en la actualización de las proyecciones del plan Financiero del Marco fiscal de Mediano Plazo, verificación de indicadores de ley 617 de 200, ley 358 de 1997, Super avit primario, cálculo de pasivos contingentes y demás requisitos establecidos en la ley 819 de 2003.
7. Apoyar a la Secretaria de Hacienda Municipal, en la sustentación del MFMP, ante el Consejo de Gobierno y/o Comfis.
8. Apoyar a la secretaria de Hacienda Municipal en la sustentación del proyecto de presupuesto de la vigencia 2025 ante el Consejo Municipal.
9. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

C. Obligaciones de la entidad.

- 1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 7 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones del mismo.
- 3) Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
- 4) Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES:

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Considerando que se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se requiere para apoyar las actividades que se deriven del cumplimiento de funciones de la entidad, con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 32, numeral 3°, Ley 1150 de 2007, art. 2°, numeral 4 Literal h) indica que es una modalidad de selección objetiva prevista, entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Siendo una de las causales de la contratación directa, entre otras, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, los cuales de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. De igual forma, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ibidem dispone que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

En igual sentido, el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 del Sector de Hacienda y Crédito Público, establece que:

“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona Jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 8 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.”

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Para garantizar la selección objetiva, la entidad verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos (2) partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

1. Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
2. Las contribuciones que se deben pagar por la ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.
3. La idoneidad y experiencia requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestado, que como más adelante se verá, amerita que del mismo modo la contraprestación por los servicios prestados sea proporcional a dicha idoneidad y experiencia.
4. Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares han cancelado entidades como la nuestra u otras entidades en esta parte del País.

Así mismo, de conformidad con el concepto C-227 de 2025, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, “la aplicación de las reglas indicadas en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015, referentes al tope de los contratos de prestación de servicios calificados y altamente calificados, se encuentran condicionadas al concepto “remuneración servicios técnicos”, tal como lo establece el parágrafo 2 de dicho artículo: [...] Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de “remuneración servicios técnicos” desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago. Al respecto el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos” dispone en el artículo 35 sobre la clasificación de gastos, entre los que se encuentra, el Código 02 que regula la adquisición de bienes y servicios. Dicho aparte sigue con el mismo límite de remuneración para la contratación de prestación de servicios tanto para los calificados como altamente calificados, y, en consecuencia, deben respetar los límites establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 Decreto 1068 de 2015.

La contratación de servicios altamente calificados son aquellos que se caracterizan por su alto nivel de complejidad, especialidad y detalle, en los que se exige que el Representante Legal de la entidad debe certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: i) justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado; ii) indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato; y iii) determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.”



Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



En este sentido y entendiendo que el presente objeto contractual requiere el desarrollo de actividades altamente calificadas, se requiere para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia específica en actividades relacionadas con el objeto contractual, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al Sistema de Seguridad Social .

Bajo estas consideraciones, se estimó el valor de los honorarios mediante mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales, la Entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad y experiencia exigidas.

Para los efectos de esta contratación, el Municipio verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Oferta de servicios.
2. Fotocopia legible del documento de identificación
3. Hoja de vida del oferente en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP aprobada.
4. Declaración de bienes y rentas y Registro de Conflictos de Intereses (Función pública).
5. Fotocopia legible del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- actualizado.
6. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), y comprobante de pago soportado con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a través de los cuales acredite estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Fotocopia legible del diploma, acta de grado o documento que soporte los estudios cursados y títulos obtenidos. (Según aplique).
8. Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia profesional y específica. (Según aplique).
9. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (Según aplique).
10. Fotocopia del certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes profesionales expedida por el órgano competente (Según aplique).
11. Verificar la definición de la situación militar cuando se trate de varón menor de 50 años (Según aplique).
12. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Certificado del Boletín Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
14. Certificado de los Antecedentes Judiciales del futuro contratista expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
15. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-
16. Autorización y Certificado de antecedentes delitos sexuales - Ley 1918 de 2018 (Persona natural y representante legal)
17. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 10 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



18. Certificado de no encontrarse inmerso en causales inhabilidades, incompatibilidades y/o conflicto de intereses con el Municipio
19. Examen pre - ocupacional.
20. Certificación Bancaria
21. Paz y salvo Municipal

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, así como permitir a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, sin que sea necesario que la entidad estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

De acuerdo con lo anterior, se presenta el análisis de los aspectos recomendados en la guía:

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación es la prestación de servicios de apoyo a la gestión que permita a la entidad disponer del servicio por parte de una persona idónea para apoyar la ejecución de las actividades señaladas en el presente estudio previo, conforme con lo establecido en el numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 b, artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente aplicar la modalidad de contratación directa, con persona natural que está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que posea la idoneidad y experiencia requerida, la cual se verificara de acuerdo a los documentos señalados en los criterios de selección del contratista.

El plazo del contrato es el necesario para la ejecución de la prestación contratada, por un plazo desde acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2025; la forma de pago será mediante mensualidades vencidas por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.0000) M/CTE

Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza asistencial de los servicios a contratar que demanda conocimientos y experiencia general en actividades administrativas con Entidades públicas o Privadas, la multiplicidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social.

Bajo estas consideraciones, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. En años anteriores, el Municipio solventó esta necesidad mediante la celebración directa de contratos de prestación de servicios de profesionales, de la siguiente manera:

CONTRATANTE	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	005 DE 2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA EXTERNA CONTABLE Y FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS. .	\$42.000.000	10 MESES

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 11 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



ALCALDÍA DE GUADALUPE	007 DE 2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA, APOYO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL AREA CONTABLE Y TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO UNIDOS POR TI GUADALUPE 20202023	\$17.909.745	3 MESES Y 28 DÍAS
ALCALDÍA DE GARZÓN	421 DE 2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL, PARA ATENDER, ALIMENTAR LOS PROCESOS CONTABLES Y FINANCIEROS Y MAS ACORDE A SU PROFESION QUE SE NECESITEN EN EL ENTE TERRITORIAL	\$19.075.000	3 MESES Y 19 DÍAS
ALCALDÍA DE PITALITO	-690-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PITALITO	8.933.333	71 (Días)

De los procesos contractuales señalados anteriormente se puede concluir que el promedio de los honorarios devengado por los profesionales en contabilidad es consecuente con el valor asignado a la contratación.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, se deja constancia que en la presente contratación no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez, que el conocimiento y la pericia del perfil exigido son suficientes y, en consecuencia, no se requiere de una estructura administrativa.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Desconocimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión por medio del cual se contrata al profesional	Se adopten decisiones contrarias al Proyecto de Inversión y a los objetivos trazados.	2	4	6	Alto

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 12 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algéciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



2	General	Externo	Selección	Económico	El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato	Oferta artificialmente baja	1	1	2	Bajo
3	General	Externo	Contratación	Financiero	El contratista presenta de manera tardía las garantías exigidas para la ejecución del contrato	Demora en el cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	2	2	4	bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista para ejecutar el contrato por enfermedad, accidente de trabajo o maternidad	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio regulatorio o reglamentario	Que los productos no cumplan con el marco normativo vigente	2	4	6	Alto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista	Demora en el logro de los objetivos contractuales	1	4	5	Medio
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	El contratista divulga accidental o premeditadamente información confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato	Utilización de información confidencial en favor o en perjuicio de contribuyente(s), a la que tenga acceso el contratista con ocasión de la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato	Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo.	1	4	5	Medio

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página: 13 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algéciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algéciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algéciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, siendo competente para el efecto al Secretario de Hacienda y Tesorería General.

En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Las demás inherentes al control de la correcta y debida ejecución del objeto del contrato.

12. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 80111600 Servicio de personal temporal

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027

SECTOR: 45 -GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL

SUBPROGRAMA: 1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PRODUCTO: 4599031-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Código: FOR-GCO-01

Fecha: 18-abr-2024

Versión: 01

Página 14 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila

Código postal: 413040 telefax: 8382012

Página web: www.algeciras-huila.gov.co

Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



PROYECTO: 2024410200077- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (X)	NO
INSUMOS QUE AFECTA: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		
N.A.		

Algeciras - Huila, de noviembre del 2025.

FIRMADO ELECTRÓNICO

YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ

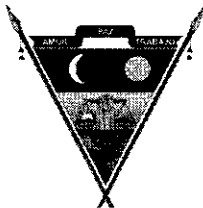
Secretario de Hacienda y Tesorería

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio de Algeciras, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Código: FOR-GCO-01
Fecha: 18-abr-2024
Versión: 01
Página: 15 de 15

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras

Alcaldía

Nit 891. 180.024-0



Para: SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA GENERAL (YERY EDWIN TOLEDO)

DE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORERÍA GENERAL (YERY EDWIN TOLEDO)

Fecha: 24 septiembre de 2025

En atención al plan de acción previsto para la vigencia 2025, me permito solicitarle expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información:

1	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION Y CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA INFORMACION PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS, DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
2	VALOR	DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 18.163.153)		
3	METAS PLAN DE DESARROLLO	COMPONENTES PDM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
		SECTOR	45	GOBIERNO.
		PROGRAMA	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.
		SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO.
		PRODUCTO	4599031	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA.
3	RUBRO (S) Y FUENTE (S) PRESUPUESTAL:	2.3 INVERSION 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.		
4	CÓDIGO BPIN	2024410200077		
5	PROYECTO:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA.		
6	CCPET:	2.3.2.02.02.008-SERVICIO PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA.1-ADMINISTRACION CENTRAL.		
7	CPC DANE	82210- SERVICIOS DE AUDITORIA TECNICA.		

ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS

Alcalde Municipal

YERY EDWIN TOLEDO

Secretaria De Hacienda Y Tesorería General

Elaboró: JENNIFER ESCOBAR
CONTRATISTA

Revisó: YERY EDWIN TOLEDO
SECRETARIO DE HACIENDA

V.B Plan Anual de Adquisiciones (2025)

YESICA

RECIBÍ

Código: FOR-GAP-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 1 de 1

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Nit: 891180024-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000873

24/09/2025

EL TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
2.3		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA: 1-Administración central SECTOR: 45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4599031-Servicio de asistencia técnica CPC: 82210-Servicios de auditoria financiera PROYECTO: 2024410200077- Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial del Municipio de Algeciras Departamento del Huila FUENTE: 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18,163,153.00

Revisó

Elaboró

Aprobó

YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN

ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL

Total Disponibilidad: 18,163,153.00

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS. DEPARTAMENTO DEL HUILA

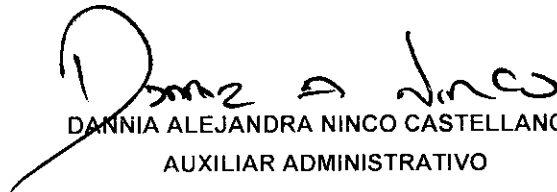
Son: DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GE

Responsable: JERY EDWIN TOLEDO

Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025



DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Revisó

Elaboró

Aprobó

YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DANNIA ALEJANDRA NINCO CASTELLAN

ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "ASESORIAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORIAS"					
SIGLA PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA				NIT No. 901.827.492-0	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN NAL. ☐ OPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ☐ ¿CUÁL?			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:					
CLASE ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA		DEPARTAMENTO HUILA	
MUNICIPIO NEIVA		DIRECCIÓN Cr 5 6 28 Torre C Ofic 308 Edif. Metropolitano - El centro			
TELÉFONOS 3124345272		FAX		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
Asesoría, consultoría, gestión, interventoría, acompañamiento, mantenimiento, diagnóstico, 1 Investigación, diseño, formulación, evaluación, construcción y ejecución de proyectos sociales 2 Prestación de servicios de capacitación, educación informal y no formal y empresariales para organizaciones privadas, públicas y solidarias					
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/06/2025	26.700.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/06/2025	29.666.667,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		(608) 8784011	3/06/2025	17.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	6/03/2025	7.500.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARIA	X		608878 7472	30/12/2024	6.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	30/12/2024	2.250.000,00
MUNICIPIO DE OPORAPA	X		3125237684	30/12/2024	9.000.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	X		6088382012	30/12/2024	18.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/12/2024	18.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/12/2024	10.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/12/2024	23.650.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/12/2024	20.766.666,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		(608) 8784011	30/06/2024	8.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	2/09/2024	9.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	7/11/2024	9.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/06/2024	8.850.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/06/2024	8.850.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	22/05/2024	5.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	5/05/2024	4.500.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	28/02/2024	7.500.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		(608) 8784011	30/06/2024	30.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/04/2024	16.650.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	8/07/2024	35.000.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	X		(608) 8488006	9/10/2023	8.200.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	27/06/2023	10.000.000,00
ESE DAVID MOLINA OPORAPA	X		3125237684	2/08/2023	15.000.000,00
MUNICIPIO DE TERUEL	X		3144716852	31/12/2023	24.000.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	X		(608) 8488006	31/12/2023	40.000.000,00
EMPRESAS PUBLICAS DE TELLO	X		(608) 8488006	2/08/2023	5.400.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	X		(608) 8488006	31/12/2023	42.866.668,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		(608) 8784011	31/12/2023	38.500.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	30/12/2023	45.078.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	30/12/2023	19.021.000,00
MUNICIPIO DE HOBO	X		(608) 8384006	30/12/2023	30.000.000,00
MUNICIPIO DE ELIAS	X		(608) 8305543	3/10/2023	20.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		(608) 8784011	31/12/2023	24.890.000,00
MUNICIPIO DE OPORAPA	X		3125237684	31/12/2023	5.000.000,00
MUNICIPIO DE OPORAPA	X		3125237684	31/12/2023	20.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	31/12/2023	11.000.000,00
MUNICIPIO DE TELLO	X		(608) 8488006	31/12/2023	14.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/04/2024	12.100.000,00

CONTRATANTE

FORMA HVPJ001

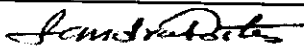
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	8/07/2024	35.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	30/06/2024	8.850.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA	X		3166911806	3/09/2024	9.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO	X		(608) 8784011	30/06/2024	30.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	22/05/2024	5.000.000,00
MUNICIPIO DE NATAGA	X		3138956072	5/05/2024	4.500.000,00
CORPROEDESE		X	3178946190	30/12/2022	15.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	PORTES	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADO)	CORDOBA	NOMBRES	SANDRA LILIANA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒	C.E. ☐	PASAPORTE ☐	55.188.949	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ INDEFINIDA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	04/06/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA	NEIVA, 01/02/2025



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA**
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DE 2025.
CONTRATISTA	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA) identificada con el Nit. 901627492-0 representada legalmente por SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA identificada con el número de Cedula 55.188.949 Expedida de Palermo-Huila.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD, REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD "PAMEC" Y OTRAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2025.
VALOR TOTAL:	VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$26.700.000) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE VEINTIOCHO (28) DIAS Y CINCO (05) MESES CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
FECHA DE INICIACION:	tres (03) dias del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

En el Municipio de Tesalia - Huila, el tres (03) dias del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el Doctor **CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR**, Secretaria de Salud, como supervisor designado por el Municipio de Tesalia Huila para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 025 DE 2025 y PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA) identificada con el Nit. 901627492-0 representada legalmente por SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA identificada con el número de Cedula 55.188.949 Expedida de Palermo-Huila. en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de Iniciación.

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

EL CONTRATISTA:

EL SUPERVISOR

[Firma]
PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y
CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON
PCTA) representada legalmente por SANDRA LILIANA
PORTES CORDOBA

[Firma]
CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR
Secretaria de Salud

Proyectó: Edwar Simón Pérez Perdomo
Apoyo Contratación

Revisó: CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR
Secretaria de Salud

Aprobó: CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR
Secretaria de Salud

Firma:

Firma:

Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 - Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001

mipg

modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

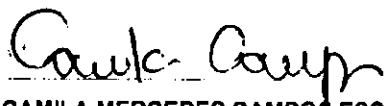
Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026 DE 2025.
CONTRATISTA	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA) identificada con el Nit. 901627492-0 representada legalmente por SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA identificada con el número de Cedula 55.188.949 Expedida de Palermo-Huila.
OBJETO:	INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN, Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS", COMPONENTE OPERATIVA ANUAL DE INVERSIONES "COAI", PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL EN SALUD "PTS"2025
VALOR TOTAL:	VEINTINUEVE MILLONES SIESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.666.667) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE VEINTIOCHO (28) DIAS Y CINCO (05) MESES CALENDARIO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
FECHA DE INICIACION:	tres (03) dias del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

En el Municipio de Tesalia – Huila, el tres (03) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron, el Doctor **CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR**, Secretaria de Salud, como supervisor designado por el Municipio de Tesalia Huila para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026 DE 2025 y **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA)** identificada con el Nit. 901627492-0 representada legalmente por **SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA** identificada con el número de Cedula 55.188.949 Expedida de Palermo-Huila. en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de Iniciación.

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

EL CONTRATISTA:	EL SUPERVISOR
	
SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA) representada legalmente	CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR Secretaria de Salud

Proyectó: Edwar Simón Perez Perdomo
Apoyo Contratación
Firma:

Revisó: CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR
Secretaria de Salud
Firma:

Aprobó: CAMILA MERCEDES CAMPOS ESCOBAR
Secretaria de Salud
Firma:



ALCALDIA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación:

Página 1 de 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION NO. 078 DE 2025.
CONTRATISTA	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA) IDENTIFICADA CON EL NIT. 901627492-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 55.188.949 EXPEDIDA EN PALERMO-HUILA.
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ENTREGA DE LOS RECIBOS DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A CADA UNO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL CASCO URBANO Y RURAL Y CENTRO POBLADO DE PACARNI DEL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA".
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000) M/CTE
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIACION:	SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En el Municipio de Tesalia – Huila, el SIETE (07) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), se reunieron, el Doctor **YESICA MELISA LEIVA ESCOBAR**, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA, como supervisor designado por el Municipio de Tesalia Huila para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 078 DE 2025 y PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA) IDENTIFICADA CON EL NIT. 901627492-0 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 55.188.949 EXPEDIDA EN PALERMO-HUILA. en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de iniciación.

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

EL CONTRATISTA:

EL SUPERVISOR

SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA
C.C NO. 55.188.949 EXPEDIDA EN PALERMO - HUILA

YESICA MELISA LEIVA ESCOBAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y
TESORERIA

Proyectó: YESICA MELISA LEIVA
ESCOBAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y
TESORERIA
Firma:

Revisó: YESICA MELISA LEIVA
ESCOBAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y
TESORERIA
Firma:

Aprobó: YESICA MELISA LEIVA
ESCOBAR
SECRETARIA DE HACIENDA Y
TESORERIA
Firma:

Dirección: Carrera 9 # 6-11 – Cel. 3166911806

Correo Electrónico: gobierno@tesalia-huila.gov.co - contactenos@tesalia-huila.gov.co

Código Postal - 415001



modelo integrado
de planeación
y gestión



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Código: FOR -GJ-04

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 1

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL No. 100.15.04.087 DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍAS "PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA"

CONTRATISTA: PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍAS "PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA"

R/L SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA

NIT. 901627492-0

CEDULA: 55.188.949 DE PALERMO (H)

DIRECCION: CRA 4 #6-28, TORRE C, OFICIA 308, EDIFICIO METROPOLITANO DE NEIVA (H)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS" 2025, COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES "COAI", PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL EN SALUD "PTS".

VALOR: CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE

PLAZO: CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.

Entre los suscritos a saber, por una parte **KLEYVER OVIEDO FARFÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.717.624 expedida en Neiva (H.), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando como Representante Legal del Municipio de Palermo (H), en calidad de Alcalde Municipal, autorizado para celebrar el presente contrato por mandato Constitucional y Legal, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO y por la otra **SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.188.949 DE PALERMO (H), actuando en calidad de representante legal de la entidad **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍAS "PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA"** identificada con NIT. 901627492-0, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios profesionales**, el cual se registrá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1)- Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2)- Que es deber del Municipio como Ente Territorial fundamental de la organización político administrativo del Estado, velar por la consecución de los fines estatales, propendiendo el desarrollo económico, social y cultural de sus asociados. 3)- Que de conformidad con la Ley 136 de 1994, entre las funciones asignadas los Alcaldes Municipales se encuentra la de ordenar los gastos, celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 4)- Que dentro de la planta de personal del MUNICIPIO no existe

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER PERERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FOR -GJ-04

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 2

una persona con la idoneidad y experiencia para atender estos asuntos, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 5)- Que EL MUNICIPIO adelantó los estudios de oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato y demás aspectos que legalmente correspondan. 6)- Que la persona que se contrate debe contar con los conocimientos y experiencia suficientes relacionado con el objeto. 7)- Que una vez analizada la propuesta presentada por la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍAS "PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA"**, se estableció que posee la capacidad requerida para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, por lo que la Administración Municipal, considera conveniente su contratación. 8)- Que EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley que le impida celebrar o ejecutar el presente contrato. 9)- Que existe la disponibilidad presupuestal necesaria para garantizar el pago del valor del presente contrato. 10)- Que los servicios corresponden a aquellas actividades asesoras para la realización de las tareas propias de la Entidad. 11)- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente aplicar la modalidad de contratación directa teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios profesionales. En razón a lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD "PAS" 2025, COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES "COAI", PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" Y SEGUIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL EN SALUD "PTS". **PARÁGRAFO:** Los servicios objeto del presente contrato se prestarán de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual se encuentra vigente y hace parte integral del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1)- **DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: 1. Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad; 2. Exigir Al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; 3. Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora; 4. Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual; 5. Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor; 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos; 7. Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo. 2)- **DEL CONTRATISTA:** Al lado de aquellas conaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Brindar apoyo profesional en la realización y seguimiento al Plan de Acción en Salud "PAS"-2025, teniendo en cuenta los lineamientos dados por la secretaria de Salud Departamental. 2. Apoyar al seguimiento del Componente Operativo de Inversiones Anuales "COAI" teniendo en cuenta los lineamientos dados por la secretaria de Salud Departamental. 3. Realizar apoyo y seguimiento del plan de intervenciones Colectivas- PIC. 4. Realizar cargue y seguimiento del Plan de Acción en Salud "PAS" en la plataforma S/SPRO. 5. Realizar cargue y seguimiento del Componente Operativo de Inversiones Anuales "COAI" en la plataforma SISPRO. 6. Brindar apoyo en la socialización de los avances del Plan de Acción en Salud "PAS" 2025 ante consejo de gobierno, comunidad en general y actores del sistema general de seguridad social en salud. 7. Brindar apoyo en las actividades de socialización del Componente Operativo de Inversiones Anuales "COAI" en consejo de gobierno. 8. Brindar apoyo profesional en el seguimiento al Plan Territorial de Salud "PTS"-2025, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. 9. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal en el cargue respectivo en las fechas establecidas en la norma en lo relacionado con el Plan Territorial de Salud "PTS", teniendo en cuenta los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaría de Salud Departamental. 10. Apoyar a la secretaria de Salud Local en la elaboración de los informes necesarios y requeridos por los entes de Inspección, Vigilancia y Control. 11. Apoyar la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento y las acciones correctivas necesarias para subsanar observaciones efectuadas por la secretaria de salud departamental. 12. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y comités, relacionados con el objeto contractual cuando sea requerido por el supervisor del Contrato y la Secretaría de Salud Municipal. 13. Proyectar de

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON LEIVER RIVERA LONDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
IN
PALERMO

NIT 891.180.021-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FOR-GJ-04

Versión: 05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 3

manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales Municipales, en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales, que le asean asignadas. 14. Cumplir con las recomendaciones que indique el supervisor del contrato de conformidad a la respectiva necesidad que surja en la dependencia o servicio del Municipio. 15. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social. **CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. EL CONTRATO MANTENDRÁ VIGENCIA POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suscripción del acta de inicio queda condicionada a la acreditación por parte de EL CONTRATISTA de la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y Fondo de riesgos profesionales. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) M/CTE.** El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) M/CTE,** previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del primer pago, se debe acreditar por parte del CONTRATISTA la actualización de la hoja de vida del SIGEP aprobada por el supervisor del Contrato. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, el pago final será efectuado una vez se apruebe y se suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor del CONTRATISTA estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al PLAN DE INVERSION, RUBRO 2.3.2.02.02.009, FUENTE: 124202, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000132 del 02/01/2025, del presupuesto de la actual vigencia fiscal. **PARÁGRAFO:** La presente contratación se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal. **CLAUSULA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá cederse sin autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **CLAUSULA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente Contrato se celebra conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARÁGRAFO.** El requisito establecido en la presente cláusula deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal; en el evento en que EL CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, EL MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **CLAUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de salud, la Dra. MAIRA ALEJANDRA ARIAS DUSSAN y/o el funcionario que designe para la supervisión el señor Alcalde del Municipal. **CLAUSULA DECIMA. ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los bienes y documentos que el MUNICIPIO suministre al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al MUNICIPIO a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS:** En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerda multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO. El valor de las multas no podrá exceder el cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte del MUNICIPIO el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de las multas EL MUNICIPIO dará aplicación al debido proceso, conforme a lo establece en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL
DE
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FOR -GJ-04

Versión: 05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 4

incumplimientos. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERA.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, EL MUNICIPIO podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍA ÚNICA.** De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, no se requerirá la expedición de ningún tipo de garantía para el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sin relación de subordinación ni dependencia, en consecuencia, de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generará vinculación laboral, ni prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará: a). Por vencimiento del plazo de ejecución o de sus prórrogas; b). Por incumplimiento del objeto o de cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; c). Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato; d). Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no se causen perjuicios a EL MUNICIPIO; e). En los demás casos previstos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones del CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos obligaciones jurídicas y contractuales: a)- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b)- El estudio previo. c)- La propuesta. d)- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación. e)- Certificado Judicial, expedido por la Policía Nacional. f)- Formato de Registro Único Tributario - RUT. g)- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. h)- Certificado del Plan Anual de Adquisiciones. i)- Los demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. IMPUESTOS QUE SE CAUSAN EN VIRTUD DEL CONTRATO:** Conforme al Acuerdo 037 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal), el Presente contrato causa los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista: 1. Estampilla pro - anciano 4% sobre el valor total del contrato. 2. Estampilla pro - cultura 2% sobre el valor total del contrato. 3. Estampilla pro - electrificación rural 1.5% sobre el valor total del contrato. **Parágrafo:** El pago de los Impuestos de estampillas Pro-anciano, Pro-Cultura y Pro-Electrificación Rural, serán descontados por la Administración Municipal en el primer pago que se realice al contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

PARA CON EL MUNICIPIO	PARA CON EL CONTRATISTA
Carrera 8 No. 8 - 54 Parque Principal del municipio de Palermo (H). Teléfono: (608) 8784011. Correo electrónico: contactenos@palermo-huila.gov.co	CRA 4 #6-28, TORRE C, OFICIA 308, EDIFICIO METROPOLITANO DE NEIVA (H) TEL: 3124345272 Correo electrónico: asprogeconpcta@gmail.com

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
PALERMO

NIT. 891.180.021-9

**CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

Código: FOR -GJ-04

Versión:05

Fecha: 02-01-2024

Página No. 5

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Téngase como domicilio contractual, el municipio de Palermo (H).

En constancia, se firma en Palermo - Huila, a los 04 días del mes de febrero de 2025.

EL MUNICIPIO


KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA


R/L SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA
PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS
PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍAS
"PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA"
Contratista

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: ABOGADO CONTRATACION	CARGO: ASESOR CONTRATACION	CARGO: ALCALDE MUNICIPAL

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 1 de 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA HUILA

HACE CONSTAR:

Que la empresa, PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA), con NIT.901.627.492-0, representada legalmente por la Señora Sandra Liliana Portes Córdoba, identificada con cedula de ciudadanía número 55.188.949 expedida en Palermo Huila, formalizó unos contratos con la Alcaldía Municipal de Tesalia-Huila, bajo las siguientes especificaciones:

Nº del Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Otro Si	Estado del Contrato
Prestación de Servicios Profesionales No.030	Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (RPMS), teniendo en cuenta los lineamientos de la secretaria de salud departamental del Huila y otras acciones de salud para la vigencia 2024	\$ 12.150.000	09 de enero de 2024	30 de marzo de 2024	Treinta (30) días hasta el 30 de abril de 2024	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.031	Prestación de servicios profesionales y acompañamiento a la secretaria de salud municipal en la planeación estratégica y operativa del plan territorial de salud " PTS" del municipio de tesalia 2024-2027.	\$ 35.000.000	09 de enero de 2024	08 de julio de 2024	N/A	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.063	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en la entrega de los recibos de impuesto predial unificado a cada uno de los contribuyentes del casco urbano, rural y centro poblado de Pacarni, del municipio de Tesalia Huila.	\$ 7.500.000	10 de febrero de 2024	01 de marzo de 2024	N/A	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.084	Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría a la secretaria de hacienda municipal en asuntos administrativos y financieros para el fortalecimiento institucional en el municipio de Tesalia – Huila.	\$ 8.850.000	02 de mayo de 2024	30 de junio de 2024	N/A	Terminado

Proyectó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Revisó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Aprobó: Oimer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 1 de 1	

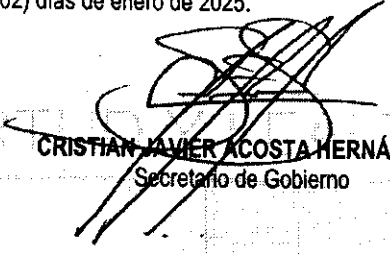
Prestación de Servicios Profesionales No.106	Prestación de servicios profesionales para apoyar la implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las rutas integrales de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (RPMS), teniendo en cuenta los lineamientos de la secretaria de salud departamental del Huila y otras acciones de salud para la vigencia 2024.	\$ 8.850.000	02 de mayo de 2024	30 de junio de 2024	N/A	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.139	Prestación de servicios de apoyo profesional a la secretaria de gobierno en la asesoría legal de las actividades de supervisión de la ejecución de los diferentes procesos contractuales que adelante el despacho en cumplimiento al plan de desarrollo #si podemos del municipio de Tesalia, Huila.	\$20.766.667	03 de julio de 2024	30 de diciembre de 2024	N/A	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.165	Prestación de servicios profesionales a la secretaria de salud local de Tesalia Huila para brindar apoyo a la gestión administrativa, financiera en salud pública, seguimiento al plan territorial de salud y otras acciones de gestión en salud del municipio de Tesalia.	\$ 9.000.000	03 de julio de 2024	02 de septiembre de 2024	N/A	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.196	Prestar sus servicios de asesoría, acompañamiento, orientación y apoyo profesional en el fortalecimiento a la secretaria de hacienda municipal desarrollando actividades de depuración y sostenibilidad contable de la información del municipio de Tesalia, departamento del Huila.	\$ 23.650.000	16 de julio de 2024	30 de diciembre de 2024	N/A	Terminado
Prestación de Servicios Profesionales No.229	Prestación de servicios profesionales a la secretaria de salud local de Tesalia Huila para brindar apoyo a la gestión administrativa, financiera en salud pública, seguimiento al plan territorial de salud y otras acciones de gestión en salud del municipio de Tesalia.	\$ 17.700.000	03 de septiembre de 2024	30 de diciembre de 2024	N/A	Terminado

Proyectó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Revisó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Aprobó: Oimer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
	Fecha de Aprobación: 15/06/2024	Página 1 de 1	

La certificación se expide con fundamento en los documentos que reposan en la Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Tesalia Huila.

Dado en Tesalia, Huila, a los dos (02) días de enero de 2025.


CRISTIAN JAVIER ACOSTA HERNÁNDEZ
 Secretario de Gobierno

MUNICIPIO DE TESALIA

Proyectó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Revisó: Cristián Javier Acosta Hernández Secretario de Gobierno	Aprobó: Olmer Gustavo Ramos Cuenca Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.078-3		Código	DE-FO-05
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Fecha:	30-12-2022
	FORMATO: CERTIFICACION		Versión	01
			Página:	1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA
MARIA - HUILA**

CERTIFICA

Que la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS**, Identificada con Nit No. **901.627.492**, presto sus Servicios de Apoyo en la Alcaldía Municipal de Santa María - Huila en la modalidad de contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, con una duración de diecisiete (17) días y un (01) mes como se relaciona a continuación.

AÑO	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
2024	178 - 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACION Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA.	\$6.000.000	14 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se firma a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).



MILTON FERNEY TRIANA ROMERO
Secretario General y de Servicios Administrativos

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	MILTON FERNEY TRIANA ROMERO	MILTON FERNEY TRIANA ROMERO	MILTON FERNEY TRIANA ROMERO
Cargo	Secretario General y de Servicios Administrativos	Secretario General y de Servicios Administrativos	Secretario General y de Servicios Administrativos
Dirección: Cra. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co , http://www.santamaria-huila.gov.co			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2024	Página 1 de 2	

FORMATO: ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS					
1. DATOS GENERALES					
1.1 NUMERO DEL CONTRATO		051		1.2 AÑO	2024
1.3 TIPO DE CONTRATACION		CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION.			
1.4 OBJETO DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS POLITICAS TRAZADAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SEGÚN LO DEFINIDO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA.			
1.5 LOCALIZACION DEL PROYECTO		MUNICIPIO DE NATAGA HUILA			
1.6 NOMBRE DEL CONTRATISTA		PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA			
1.7 NUMERO DE IDENTIFICACION		C.C. No.		NIT No.	901.627.49
1.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO		un (1) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio			
1.8.1 FECHA DE INICIO		23 DE ABRIL DEL 2024		1.8.2 FECHA DE TERMINACION	22 DE MAYO DEL 2024
1.9 VALOR DEL CONTRATO		CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MCTE		(\$5.000.000) MCTE	
1.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			1.11 REGISTRO PRESUPUESTAL		
No. CDP	Fecha CDP	Valor CDP	No RP	Fecha RP	Valor RP
2024000155 de 29/02/2024		(\$5.000.000) MCTE	2024000326 de 23/04/2024		(\$5.000.000) MCTE
1.12 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR		OSCAR ABELARDO ROJAS OTÁLORA			
1.12.1 DEPENDENCIA		SECRETARIA DE PLANEACION			
2. CONTENIDO					

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NÁTAGA DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT: 891.102.844-0		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	MECI-Versión: 2	Código Postal No. 415020	
	Fecha: 2024	Página 2 de 3	

En la Secretaría de planeación de la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, hoy veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), nos reunimos, OSCAR ABELARDO ROJAS OTÁLORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.075.268.158 en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACION, quien para todos los efectos fue designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión N.º 052, PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA identificado con NIT. 901.627.49 con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido.

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Se diligencio la lista de chequeo de verificación documental, estableciéndose que el contratista cumple con los requisitos para la ejecución del contrato, instrumento que se anexa y hace parte integral de la presenta acta.

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: Se constató que el contratista acredita la afiliación al sistema de seguridad social según certificaciones de afiliación a Salud y Pensiones.

3. FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Para todos los efectos legales, el contrato N.º 052, se da inicio a los veintitrés (23) días de abril del 2024

Para constancia se firma este Acta por las partes intervinientes, en el municipio de Nátaga Huila, dado a los a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2024

4. FIRMAS

4.1 EL CONTRATISTA		4.2 EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	
		 <small>BDN-0353</small>	
Contratista	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA	Supervisor	OSCAR ABELARDO ROJAS OTÁLORA
C.C	55.188.949	Cargo	SECRETARIO DE PLANEACION
		Email:	planeacion@nataga-huila.gov.co
Teléfono de Contacto	3124345272	Teléfono de Contacto	3178539363

"NATAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027"

Edificio Municipal Carrera 8 No. 2-43 Celular 3170211355, Código Postal No. 415020

Web www.nataga-huila.gov.co E-Mail alcaldia@nataga-huila.gov.co

mipg

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA NIT 891.180.076-3	Código	DE-FO-05
		Fecha:	30-12-2022
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Versión	01
	FORMATO: CERTIFICACION	Página:	1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA
MARIA - HUILA**

CERTIFICA

Que la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS**, Identificada con Nit No. **901.627.492**, presto sus Servicios de Apoyo en la Alcaldía Municipal de Santa María - Huila en la modalidad de contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, con una duración de diecisiete (17) días y un (01) mes como se relaciona a continuación.

AÑO	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA FINAL
2024	178 - 2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO ORIENTACION Y APOYO PROFESIONAL EN EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE DEPURACION Y SOSTENIBILIDAD CONTABLE DE LA INFORMACION DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA.	\$6.000.000	14 de Noviembre de 2024	30 de Diciembre de 2024

Para constancia de lo anterior, la presente certificación se firma a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).


MILTON FERNEY TRIANA ROMERO
Secretario General y de Servicios Administrativos

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre	MILTON FERNEY TRIANA ROMERO	MILTON FERNEY TRIANA ROMERO	MILTON FERNEY TRIANA ROMERO
Cargo	Secretario General y de Servicios Administrativos	Secretario General y de Servicios Administrativos	Secretario General y de Servicios Administrativos
Dirección: Cra. 4 No. 10-12 Email: contactenos@santamaria-huila.gov.co , http://www.santamaria-huila.gov.co			

	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "COMUNICACIONES OFICIALES"	Página 1 de 2

LA DIRECTORA LOCAL DE SALUD

HACE CONSTAR:

Que la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIA "ASPROGECON"** identificada con el NIT 901627492-0, desarrollo los siguientes contratos durante la vigencia del 2023, según el siguiente detalle:

No. CONTRATO Y VIGENCIA	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROFESIONAL ASIGNADO	VALOR CONTRATO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 022/2023	CUATRO (04) MESES 10/01/2023 Al 09/5/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TELLO-HUILA PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN SALUD	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA	\$8.200.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 105 /2023	SIETE (7) MESES Y VEINTIUN (21) DIAS 10/05/2023 AL 31/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EPS DE LOS RÉGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE TELLO Y OTRAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA DUEER SMIT RODRIGUEZ ALVAREZ	\$42.866.668

Proyectó: ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: Directora Local de Salud

Proyectó: ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: Directora Local de Salud

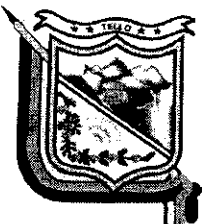
Proyectó: ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: Directora Local de Salud

Calle 5 N° 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263

Web: www.tello-huila.gov.co correo: planeacion@tello-huila.gov.co

¡Entre Todos Podemos!

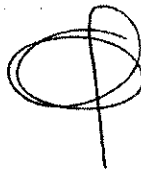


	MUNICIPIO DE TELLO NIT. 891.180.127-0	FECHA EMISIÓN: 03/04/2017
	CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: FO7-MA-B4-05
	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS "COMUNICACIONES OFICIALES"	Página 2 de 2

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 169 /2023	DOS (2) MESES 01/11/2023 AL 31/12/2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE SALUD "ASIS", ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA AMELIA ALEJANDRO CASTRO TENGONO	\$14.000.000
---	--	--	--	---------------------

La presente Constancia se expide a solicitud de ASPROGECON

Dada en Tello a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2023.



ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Directora Local de Salud

Proyectó: ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: Directora Local de Salud

Proyectó: ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: Directora Local de Salud

Proyectó: ELIANA YENCI RODRIGUEZ DIAZ
Cargo: Directora Local de Salud

Calle 5 N° 4-03 Código Postal 411040 Tel. 3138658263

Web: www.tello-huila.gov.co correo: planeacion@tello-huila.gov.co

¡Entre Todos Podemos!



	ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGA - HUILA NIT: 891.102.844-0		 ALCALDÍA DE NATAGA <small>PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN AGENCIAS MATERIAS</small>
Código: PM-20-01-F-02-47	MECI-Versión: 2		
Fecha de Aprobación: 05/01/2021	Página 1 de 2		

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN CON FUNCIONES DE
DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD**

HACE CONSTAR:

Que la PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIA "ASPROGECON" identificada con el NIT 901627492-0, desarrollo los siguientes contratos durante la vigencia del 2023, según el siguiente detalle:

No. CONTRATO Y VIGENCIA	DURACION DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROFESIONAL/ AUDITOR ASIGNADO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE S No. 053 DE 2023	CUATRO (4) MESES 02/03/2023 AL 27/06/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA CALIDAD - PAMEC-2023	<u>SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA</u>	\$10.000.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE S No. 074 DE 2023	6 MESES Y 23 DIAS 08/06/2023 AL 31/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD EN LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LAS EPS DE LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO, SUBSIDIADO QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA PARA LA VIGENCIA 2023	<u>Aseguramiento y Financiera</u> SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA <u>Prestación de Servicios</u> JOICE ARABELLA RAMOS RAMIREZ <u>Base de Datos</u> DUVER SMIT RODRIGUEZ ALVAREZ	\$45.078.000

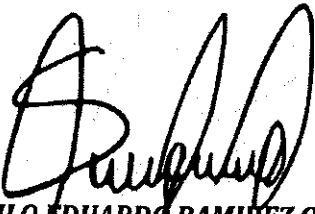
"NATAGA PARA TODOS 2020-2023"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGA - HUILA NIT: 891.102.844-0		 ALCALDIA DE NATAGA <small>PRESENTE - FORTALECEN NUESTRAS MANOS</small>
	Código: PM-20-01-F-02-47	MECI-Versión: 2	
	Fecha de Aprobación: 05/01/2021	Página 2 de 2	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE S No. 075 DE 2023	6 MESES Y 23 DIAS 08/06/2023 AL 31/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NATAGA HUILA PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN EL SECTOR SALUD	<u>SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA</u>	\$19.021.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALE S No. 142 DE 2023	1 MES Y 16 DIAS 16/11/2023 AL 31/12/2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE LA SALUD ASIS ACORDE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	<u>SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA</u> <u>AMELIA ALEJANDRA CASTRO TENGONO</u>	\$11.000.000

La presente Constancia se expide a solicitud de ASPROGECON

Dada en Nataga, a los Treinta (30) días del mes de diciembre de 2023.


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretaria de Planeación con funciones de
Dirección Local de Salud

E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa - Huila

Oportunidad de vida, calidad y eficiencia en salud
NIT. 813012946-3

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ DEL MUNICIPIO DE OPORAPA – HUILA

CERTIFICA QUE:

Que la empresa, PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORÍAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORÍA (PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA), con NIT.901.627.492-0, representada legalmente por la Señora Sandra Liliana Portes Córdoba, identificada con cedula de ciudadanía número 55.188.949 expedida en Palermo Huila, formalizo unos contratos con la ESE Municipal David Molina Muñoz.

AÑO	N. CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ESTADO ACTUAL
2023	010	APOYO A LA GESTIÓN EN LA INTERVENTORIA, DEL PROCESO CONTRACTUAL SINDICAL No. 111 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPAL DAVID MOLINA MUÑOZ Y GREMIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SALUD "GREADSA"	\$15.000.000	03 de Abril de 2023	30 de Agosto de 2023	LIQUIDADO
2023	031	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ACTUALIZACION DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL AREA ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E. DAVID MOLINA MUÑOZ"	\$28.000.000	28 de Noviembre de 2023	28 de Diciembre de 2024	LIQUIDADO

Para constancia se expide en Oporapa Huila, a los veinticinco (25) días del mes de Enero de 2025

  Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3208858690, 3125237684, 3202215932 y 3202244297; E- mail:

gerencia@esedmm.gov.co

<http://www.esedmm.gov.co>

E.S.E Municipal David Molina Muñoz

Oporapa - Huila

Oportunidad de vida, calidad y eficiencia en salud
NIT. 813012946-3

2023	227	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION EN LA SUPERVISION DEL PROCESO CONTRACTUAL SINDICAL No.225/2023, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL DE ESTADO DAVID MOLINA MUÑOZ Y GREMIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SALUD "GREADSA"	\$5.000.000	29 de Noviembre de 2023	29 de Diciembre de 2023	LIQUIDADO
------	-----	--	-------------	-------------------------	-------------------------	-----------


SANDRA PAOLA VARGAS CLAROS
Gerente

  Síguenos en nuestras redes sociales como @EseDavidMolinaMuñoz-Oporapa

Dirección: Calle 5 No. 7-88, Oporapa Huila. Tel: 3208858690, 3125237684, 3202215932 y 3202244297; E- mail:

gerencia@esedmm.gov.co

<http://www.esedmm.gov.co>



MUNICIPIO DE TERUEL HUILA

DESPACHO ALCALDESA

TERUEL
merece lo mejor

NUMERO DE CONTRATO	080 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS - PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA
NIT No.	901.627.492-0
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA
IDENTIFICACION No.	55.188.949 de Palermo (H)
DIRECCION	CARRERA 5 No. 6-28 TORRE C, OFICINA 308 ED. METROPOLITANO
N° CDP	2023000320 DEL 02/05/2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ASISTENCIA TECNICA Y FORTALECIMIENTO EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, ACTUALIZACION Y SEGUIMIENTO DE LA METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA - MGA WEB - Y SUIFP TERRITORIO, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSION FORMULADOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.00.000,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOS (02) DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACION

Entre los suscritos a saber, **YELITSA FIERRO LAGUNA** mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Teruel, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.157.917 expedida en Neiva Huila, actuando en nombre y representación del Municipio de Teruel Huila, identificado con el NIT 891.180.181-9, en su calidad de Alcaldesa Municipal, posesionada el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ante el Notario Único del Circuito de Yaguará Huila, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte, la **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS** -

Alcaldía Municipal calle 5 No. 3 - 59 centro / www.teruel-huila.gov.co / Cel. 314 471 6852
contactenos@teruel-huila.gov.co Código postal 412040 Nit. 891.180.181-9



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ASESORIAS

PROFESIONALES, GESTION Y

ASPROGECON

Nit 901627492-0 CONSULTORIA

ASPROGECON

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, 20 de noviembre de 2025

Doctor

ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS

Alcalde Municipal

Municipio de Algeciras

Referencia: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA ELABORACIÓN, CONSOLIDACIÓN, AJUSTE Y REPORTE DE LOS INFORMES PRESUPUESTALES REQUERIDOS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, CORRESPONDIENTE A LA INFORMACION PRESUPUESTAL DE MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

La suscrita SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA, como representante Legal de la Precooperativa de Trabajo Asociado ASPROGECON en mi calidad de proponente “profesionales en el apoyo y acompañamiento en la elaboración de los informes presupuestales” presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la persona natural.
3. Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos del Proceso de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

Nit 901627492-0

5. Me obligo a cumplir los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación pública, además de cumplir a cavidad con el objeto.
7. Como persona natural no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución Política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
8. Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos de la invitación pública, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
9. El valor total de la propuesta es \$10.000.000.

La dirección comercial, donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es Cr 5 No. 6 28 Torre C Ofc 308 Edf Metropolitano, Neiva, teléfono No.8625003

Me comprometo a informar a la secretaria de Hacienda Municipal de Algeciras todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA

C. C. No. 55.188.949 de Neiva

Dirección de correo: Cra 5 6 28 Torre C Ofc 308

Dirección electrónica: asprogeconpcta@gmail.com

Teléfono: 8625003

Ciudad Neiva – Huila



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

Nit 901627492-0

PROPUESTA DE SERVICIOS

El objeto de la propuesta es el de prestar de manera autónoma e independiente apoyo en la elaboración de los informes presupuestales a la secretaría de hacienda municipal, en la asesoría de procedimientos para la correcta elaboración y reporte de informes presupuestales a los diferentes entes de control y vigilancia.

Se ofrece una amplia gama de servicios y con suficientes recursos materiales para cumplir con las especificaciones, metas propuestas y entregas oportunas de sus trabajos o compromisos. El compromiso es con **LA CALIDAD TOTAL, OBSERVANCIA DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES** y con la más **ALTA ETICA** en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Existen todos los recursos logísticos, espacios físicos, equipos, personal humano calificado, capacidad financiera, buenas relaciones personales y comerciales para el desarrollo de los compromisos que cubren la propuesta de servicios.

La presente propuesta de servicios exige un proceso continuo de capacitación, estudios e investigación, lo cual además de llenar sus intereses individuales, asegura una mejor calidad en la prestación y asistencia de los servicios ofrecidos, gracias a los cuales se alcanza un reconocimiento cifrado en la importancia y proyección de los resultados obtenidos en todos los compromisos que adquiera, así como también por sus características de calidad, cumplimiento y honestidad.



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

Nit 901627492-0

Los servicios que se ofrecen están relacionados con:

A. Obligaciones Generales del Contratista:

- 1) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender las solicitudes, recomendaciones y requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- 2) Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato.
- 3) Disponer de los equipos y elementos necesarios para el correcto cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
- 4) Realizar el uso adecuado de los elementos que le sean suministrados por la empresa y su respectiva devolución, previo a la liquidación o terminación del presente contrato.
- 5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6) Realizar un informe mensual y/o parcial de las obligaciones y actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato, junto con los soportes y anexos que den constancia del cumplimiento del mismo.
- 7) Dar cumplimiento a lo consagrado en el art. 1 parágrafo 2 de la ley 828 de 2003, ley 1122 del 2007 y la ley 1150 de 2007 art.23, relacionados con los pagos al Sistema de integral de Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes parafiscales según el caso y adjuntar a cada cuenta de cobro el soporte de pago respectivo a ese periodo.
- 8) Manejar toda la información en los formatos establecidos por la Entidad de acuerdo a los sistemas de Gestión de calidad.
- 9) Mantener reserva de la información inherente al cumplimiento del objeto contractual; todas las bases de datos y documentos elaborados y generados en el desarrollo de su actividad son propiedad de la empresa y deben ser entregados al momento de dejar su cargo; por ende, el contratista no podrá revelar información



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

Nit 901627492-0

confidencial de propiedad de la Entidad, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones y servicios prestados por el Municipio, que tengan carácter reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada cómo confidencial por parte del Municipio o cualquier otra Empresa o Entidad Estatal, conforme a lo establecido en la Leyes 1581 de 2012, 1712 de 2014 y demás decretos de las reglamentan.

- 10) Asumir los riesgos previsible de la ejecución del contrato y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.
- 11) Acatar y cumplir con los protocolos de bioseguridad y demás normas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptados por el Municipio.
- 12) Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- 13) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Municipio.
- 14) Presentar con la primera cuenta el certificado de curso integridad, transparencia y lucha contra la corrupción y Certificado del módulo de fundamentos generales de curso virtual del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
- 15) Presentar con la primera cuenta de cobro certificado de afiliación a la ARL.

B. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar el acompañamiento el manejo y ejecución del presupuesto público de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET en cumplimiento a la Resolución 3832 de 2019 y 1355 de 2020.
2. Apoyar en la proyección de Decretos y Proyectos de Acuerdo mediante el cual se realicen modificaciones presupuestales.
3. Apoyar en el acompañamiento en los distintos procesos de la Entidad relacionados con el área de Presupuesto en cada una de las secretarías.
4. Apoyar y realizar acompañamiento en la elaboración de Actas COMFIS relacionadas con modificaciones al Presupuesto general de la Entidad.



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

**PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON**

Nit 901627492-0

- 5. Apoyar en la rendición de informes presupuestales a organismos de control como se detalla a continuación:**

CATEGORIA	PERIODO	LABOR	PLATAFORMA
FUT_TESORERIA_FONDO_SALUD	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_REGISTRO_PRESUPUESTAL	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
UAPA-PAE	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
FUT_VICTIMAS_1	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CONPES PRIMERA INFANCIA	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CUIPO-CATEGORIA UNICA DE INFORMACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
CGR SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	Trimestral	Elaboración y envío	CHIP
DEUDA PUBLICA	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CIERRE FISCAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
VIGENCIAS FUTURAS	Anual	Elaboración y envío	CHIP
CGR PERSONAL Y COSTOS ANUAL	Anual	Elaboración y envío	CHIP
FORMATO 2. EJECUCIÓN DEL PAC	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET1. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET2. MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET3. COMPORTAMIENTO DE INGRESOS TRIBUTARIOS	Anual	Elaboración y envío	CDH
FORMATO ET4. EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES	Anual	Elaboración y envío	CDH
F16.2: PRESUPUESTO DE INGRESOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F20.1: RECURSOS APSB SOMETIDAS A GIRO DIRECTO Y OTRAS MODALID DE FINANCIACION.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F16.3: PRESUPUESTO DE GASTOS.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

**|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON**

Nit 901627492-0

F16.4: FONPET.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.1: PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD.	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
F17.2: PRESUPUESTO DE GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	Anual	Elaboración y envío	SIRECI
- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - RELACIÓN DE INGRESOS MENSUAL - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - RELACIÓN DE CDPS MENSUAL - RELACIÓN DE COMPROMISOS MENSUAL - RELACIÓN DE OBLIGACIONES MENSUAL - RELACIÓN DE PAGOS	Mensual	Elaboración y envío	CGR - DIARI

1. Realizar las demás actividades propias y necesarias para el cumplimiento del objeto contractual
2. Apoyar a la secretaria de hacienda municipal, en la actualización de las proyecciones del plan Financiero del Marco fiscal de Mediano Plazo, verificación de indicadores de ley 617 de 200, ley 358 de 1997, Super avit primario, cálculo de pasivos contingentes y demás requisitos establecidos en la ley 819 de 2003.
3. Apoyar a la secretaria de Hacienda Municipal, en la sustentación del MFMP, ante el Consejo de Gobierno y/o Comfis.
4. Apoyar a la secretaria de Hacienda Municipal en la sustentación del proyecto de presupuesto de la vigencia 2025 ante el Consejo Municipal.

HORARIO DE TRABAJO

Para el desarrollo de los servicios propuestos se contará con el tiempo que se emplee en consultas y a la asesoría que se preste en la Entidad y en la Oficina, la cual se encuentra ubicada en la Dirección Residencia Cra 5 No. 6 28 Cel.: 88787043

Se propone una visita semanal (ocho horas) o dos visitas cuando se requiera.



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

Nit 901627492-0

COSTO DE LA PROPUESTA

El costo de la propuesta se ha estimado en consideración a la responsabilidad inherente al ejercicio de la Contaduría Pública y la asesoría en la parte presupuestal, así como al tiempo que se invertirá para llevar a cabo los trabajos conducentes a cumplir con las actividades propuestas.

El Costo global de todos los servicios ofrecidos es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00), suma que se pagará al Contratista en un solo pago, , previa presentación de informe mensual de actividades, certificado de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

TIEMPO EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato es de veintiocho (28) días a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, sin exceder el 30 de diciembre del 2025.

Para la ejecución del contrato presento la hoja de vida de la Cooperativa y una hoja de vida de un profesional de Contaduría pública, con experiencia.

SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA

Representante Legal

PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA

Cr 5 6 28 Torre C Ofic 308 Edf. Metropolitano - El centro

Cr 5 6 28 Torre C Ofic 308 Edf. Metropolitano - El centro

Email: asprogeconpcta@gmail.com

Neiva - Huila



PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

ASPROGECON

|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

Nit 901627492-0

Neiva - Huila

Cr 5 6 28 Torre C Ofic 308 Edf. Metropolitano - El centro

Email: asprogeconpcta@gmail.com

Neiva - Huila



PREOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIAD

ASESORIAS

|PROFESIONALES, GESTION Y
CONSULTORIA ASPROGECON

ASPROGECON

Nit 901627492-0

Cr 5 6 28 Torre C Ofic 308 Edf. Metropolitano - El centro

Email:

[asprogeconpcta@](mailto:asprogeconpcta@gmail.com)

[mail.com](mailto:asprogeconpcta@gmail.com) Neiva -

Huila



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31
Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgxSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS
Sigla : PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA
Nit : 901627492-0
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0713730
Fecha de inscripción: 22 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 5 NO 6 - 28 TO C OF 308 ED METROPOLITANO
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : asprogeconpcta@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3124345272
Teléfono comercial 2 : 3178946190
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 5 NO 6 - 28 TO C OF 308 ED METROPOLITANO
Barrio : EL CENTRO
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : asprogeconpcta@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022, con el No. 5498 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Precoperativa denominada PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS, Sigla PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31
Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgXSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de agosto de 2027.

OBJETO SOCIAL

Objetivos secciones y servicios: Los objetivos de PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORIAS cuya sigla será PRECOOPERATIVA ASPROGECON CTA son: La cooperativa en desarrollo del acuerdo cooperativo, tiene como objeto social generar y mantener trabajo sustentable para sus asociados de manera autogestionaria, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, vinculando voluntariamente el esfuerzo personal y los aportes económicos de sus asociados, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la prestación de servicios de capacitación, educación informal y no formal, asesoría, consultoría, gestión, interventoría, acompañamiento, mantenimiento, diagnóstico, investigación, diseño, formulación, evaluación, construcción y ejecución de proyectos sociales y empresariales para organizaciones privadas, públicas y solidarias, lo que constituirá su actividad socioeconómica o instrumental, asignándoles de acuerdo a sus aptitudes, capacidades y requerimientos del cargo, una labor, que les permita mantenerse ocupados, obtener justas y equitativas compensaciones para la satisfacción de sus necesidades personales y familiares, elevando su nivel de vida; así como prestarles servicios complementarios del trabajo asociado, sobre la base de la ayuda mutua como expresión de la solidaridad. Igualmente es objetivo de la Precooperativa contribuir a dignificar y valorar el trabajo humano; a la producción de la riqueza social y a una equitativa distribución del ingreso, así como al desarrollo empresarial autogestionario en beneficio de la comunidad en general. Para el cumplimiento de su objeto social, PRECOREATIVA ASPROGECON PCTA., No es empresa de servicios temporales, no envía trabajadores en misión, ni realiza intermediación laboral. Sus servicios los presta a terceros contratantes con total autonomía técnica, financiera y administrativa. Parágrafo 1. Por ser una Precooperativa de trabajo asociados, los cargos y/o labores realizados por el personal vinculado a PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA En su calidad de asociado, se denomina aporte en trabajo y no estará sujeto al régimen ordinario laboral, sino que se aplicará en todo momento los estatutos, regímenes y reglamentos vigentes, así como la legislación Precooperativa aplicable a este tipo de cooperativas, teniendo en cuenta las garantías mínimas de los trabajadores. Parágrafo 2. ningún asociado de la Precooperativa podrá percibir compensación o retribución económica alguna sin haber hecho aporte en trabajo, excepto en los casos de incapacidades medicas debidamente legalizadas. Actividades y servicios: Para cumplir con el objeto del acuerdo cooperativo, la Precooperativa podrá desarrollar la siguiente actividad socioeconómica o instrumental y prestar a sus asociados los servicios que se señalen: Actividad socioeconómica o instrumental: 1. Gestionar ante entidades públicas y privadas convenios para la prestación de servicios de asesorías, gestión administrativa, interventorías y consultorías en las áreas de la salud, contable, administrativa, financiera, económica, jurídica e ingeniería. 2. Diseño, elaboración, implementación, ejecución y seguimiento de proyectos sociales para entidades del sector público. 3. Ejecución de programas que permitan la medición y análisis del desempeño municipal 4. Ejecutar programas sociales desarrollados por el estado en procesos de liderazgo, autoestima, sexualidad, saneamiento básico, formación política, recreación, deporte, turismo nacional, turismo ecológico y desarrollo cultural y artístico, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades beneficiarias 5. Desarrollar proyectos y programas dirigidos al desarrollo bienestar, libertad de pensamiento, pluralismo ideológico, salud, higiene, vivienda, vigilancia alimentaria, nutrición, recreación, ocupación de los grupos sociales que afrontan problemas como son los desplazados afectados por eventos drásticos de la seguridad nacional, violencia social,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31
Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desempleo, desastres naturales, y otros, con una ética que reivindique la solidaridad y la dignidad humana; 6. Diseñar e implementar proyectos dirigidos a la preservación y recuperación del medio ambiente y buen uso de los recursos naturales no renovables, renovables y del ambiente. 7. Promover, diseñar, evaluar, asesorar y ejecutar todo tipo de proyectos que tiendan a mejoramiento y sostenimiento integral de la promoción del desarrollo empresarial y humano; 8. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de estudios, planes, proyectos en materia de gestión ambiental, apoyo a la gestión pública relacionada con el fortalecimiento institucional, asistencia técnica, administrativa, financiera, administración tributaria y contable e interventorías en salud 9. Prestar servicios profesionales en administración pública relacionadas con las asesorías financieras, consultorías, asesorías jurídicas, cobranzas, auditoria, pensiones, interventorías, asesoría y consultoría en informática y sistemas, servicios públicos domiciliarios, y proyectos de desarrollo social, con el apoyo de profesionales, técnicos y mano de obra calificada y no calificada; 10. Prestar servicios operativos, administrativos a entidades del sector publico relacionados con la recuperación y administración tributaria, cartera morosa, cobro coactivo, facturación, corte y reconexión; 11. Elaboración, ejecución y mantenimiento de estudios socioeconómicos, estratificación socioeconómica, sistema de selección de beneficiarios para programas sociales del gobierno, identificación de población vulnerable 12. Desarrollo y montaje del sistema de gestión de calidad, control interno y demás actividades relacionadas con la calidad para entidades públicas y privadas. 13. Adelantar programas de capacitación informal a entidades públicas y privadas en los procesos de carrera administrativa, liderazgo, talento humano, desarrollo comunitario, control interno y gestión pública en general. 14. Desarrollar programas y proyectos de salud ocupacional, seguridad industrial y riesgos profesionales. 15. Asesorar y acompañar técnica, administrativa, financiera y normativamente a los municipios en el adelanto de los procesos de viabilizarían de la creación de organismos de tránsito, así como en la obtención de las autorizaciones y licencias necesarias para su puesta en funcionamiento, todo ello, de conformidad con las disposiciones legales que se ocupan de la materia. 16. Constituirse en organismo de apoyo de las autoridades de tránsito y transporte y seguridad vial, suscribiendo mediante delegación, contratos, convenios o concesión tanto administrativos y/o interadministrativos, las funciones que las autoridades competentes le asignen en forma conjunta total o parcial de las funciones de tránsito. 17. Operar como centro integral de atención de conformidad con la Ley 789 de 2002, las que las modifique y reformen. 18. Asesoría en la atención de los requerimientos realizados a empresas de servicios públicos por parte de la órganos como la comisión de regulación de energía y gas (creg), la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico (cra) y la superintendencia de servicios públicos domiciliarios (sspd). 19. Diseñar, realizar seguimiento y evaluación a planes de desarrollo y esquemas de ordenamiento territorial 20. Asesorar a las comunidades autogestoras organizadas que desarrollen proyectos y programas tendientes a buscar un mejor hábitat y desarrollo socioeconómico mediante la autogestión, y participación comunitaria 21. Aunar esfuerzos para educar social económicamente a sus asociados, dentro de un marco comunitario basado en el esfuerzo propio, en la ayuda mutua, en la solidaridad, en la responsabilidad conjunta, en la igualdad social y en el beneficio a la comunidad, mediante la práctica de los principios y la filosofía del cooperativismo. 22. Diseñar y ejecutar permanentemente programas de formación y de capacitación técnica y profesional para los asociados y para la comunidad en general, en la doctrina Precooperativa y en la participación autogestión democráticas, mediante la concurrencia activa y consciente acorde con la Ley 79 de 1988 y las demás leyes y decretos que reglamenta la economía solidaria. 23. Prestarle a los asociados y a sus familias servicios de solidaridad, de recreación y bienestar social, de salud, anticipo de compensaciones y en general, contribuir al mejoramiento del nivel de vida de los mismos, y a establecer lazos de solidaridad entre ellos. 24. Las demás actividades y servicios conexos y complementarios de los anteriores y que se



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31

Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgxSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionen con el cumplimiento de los objetivos del acuerdo cooperativo.

Para el cumplimiento de los objetivos concretos Expuestos en el artículo anterior. Esta PRECOOPERATIVA desarrollara las siguientes actividades a través de las secciones de: gestión pública en los sectores de información y estadística, justicia y de derecho, agricultura y desarrollo rural, salud y protección social, educación, tecnologías de la información y las comunicaciones, ambiente y desarrollo sostenible, cultura, deporte, trabajo, comercio, industria y turismo, ciencia y tecnología, vivienda, agua potable y saneamiento básico, inclusión social, gobierno territorial, desarrollo comunitario, gestión del riesgos, temas contables, administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos y de ingeniería.

PATRIMONIO

\$ 2.100.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representante legal: el director ejecutivo es el representante legal de la precooperativa y ejecutor de las decisiones de la junta de asociación y el comité de administración lo nombrara. El director ejecutivo será removido o confirmado según la labor desarrollada. Para la designación del representante legal el comité de administración de la precooperativa considera las siguientes circunstancias: a. Tener conocimientos, vocación e interés por las actividades de índole cooperativa. B. Garantizar honorabilidad o corrección en manejo de fondos o bienes de cooperativas, aptitud e idoneidad. C. Tener conocimiento básico sobre mercadeo organización y administración de empresas. D. Gozar de buen crédito social y económico.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del representante legal: a. Representar legal y judicialmente la precooperativa b. Ejecutar las decisiones y los acuerdos de la asamblea y del consejo de administración c. Organizar, coordinar y supervisar las actividades operativas y de administración, entre estas poner en marcha las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el consejo de administración y de conformidad con las normas legales vigentes nombrar y remover el personal administrativo. d. Mantener las relaciones y la comunicación oportuna de la administración con los órganos directivos, asociados y terceros, sobre todo en lo pertinente a la prestación de servicios, así como en las decisiones y acuerdos del consejo de administración e. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo y presentarlos a consideración del consejo de administración f. Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la precooperativa. g. Celebrar contratos sin límite de cuantía y realizar las operaciones del giro ordinario de la precooperativa. h. Firmar los cheques y documentos del trámite normal de la precooperativa. i. celebrar contratos, acuerdos y convenios. j. Rendir periódicamente por escrito al consejo de administración, los informes relativos a los estados financieros y al funcionamiento general de la precooperativa. k. Responsabilizase de que la contabilidad se lleve de acuerdo a lo establecido en la Ley 12. l. Nombrar y despedir a los empleados de la precooperativa en cumplimiento de su función como superior inmediato de todos los trabajadores a su cargo, previa consulta con el consejo de administración si fuere caso. m.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31
Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgxSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Responsabilizase de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes. n. Presentar al consejo de administración el proyecto de presupuesto anual de la empresa y el de aplicación de excedentes correspondientes a cada ejercicio. o. Velar porque las solicitudes respetuosas presentadas a por los asociados, sean atendidas oportuna y eficientemente por los respectivos funcionarios de la precooperativa. p. Las demás que se le designe la asamblea general de asociados o el consejo de administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 01 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 5498 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA	C.C. No. 55.188.949

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 01 del 10 de agosto de 2022 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 5498 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE COMITE DE ADMINISTRACION	SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA	C.C. No. 55.188.949
MIEMBRO DE COMITE DE ADMINISTRACION	RODRIGO MOLANO CUELLAR	C.C. No. 83.090.034
MIEMBRO DE COMITE DE ADMINISTRACION	JESSICA SONS FIERRO	C.C. No. 1.075.258.265

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31

Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgxSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499

Actividad secundaria Código CIIU: S9412

Otras actividades Código CIIU: M7020 M6920

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$15.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/11/2025 - 13:41:31
Recibo No. S001855993, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PG69KgxSHQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **55.188.949**
PORTES CORDOBA

APELLIDOS
SANDRA LILIANA

NOMBRES

Sandra Portes

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

10-MAR-1974

YAGUARA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

A+

G.S. RH

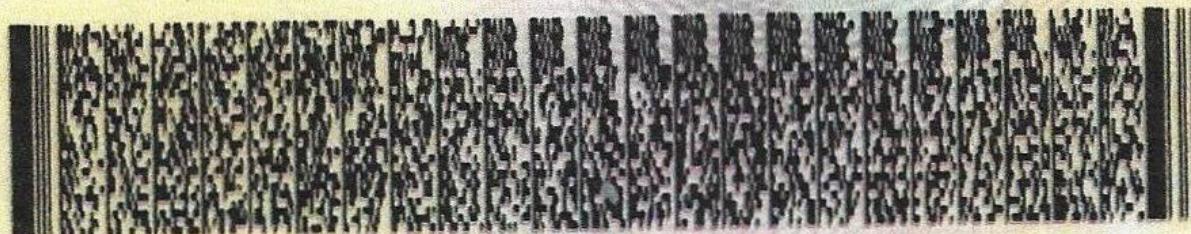
F

SEXO

10-MAY-1993 PALERMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

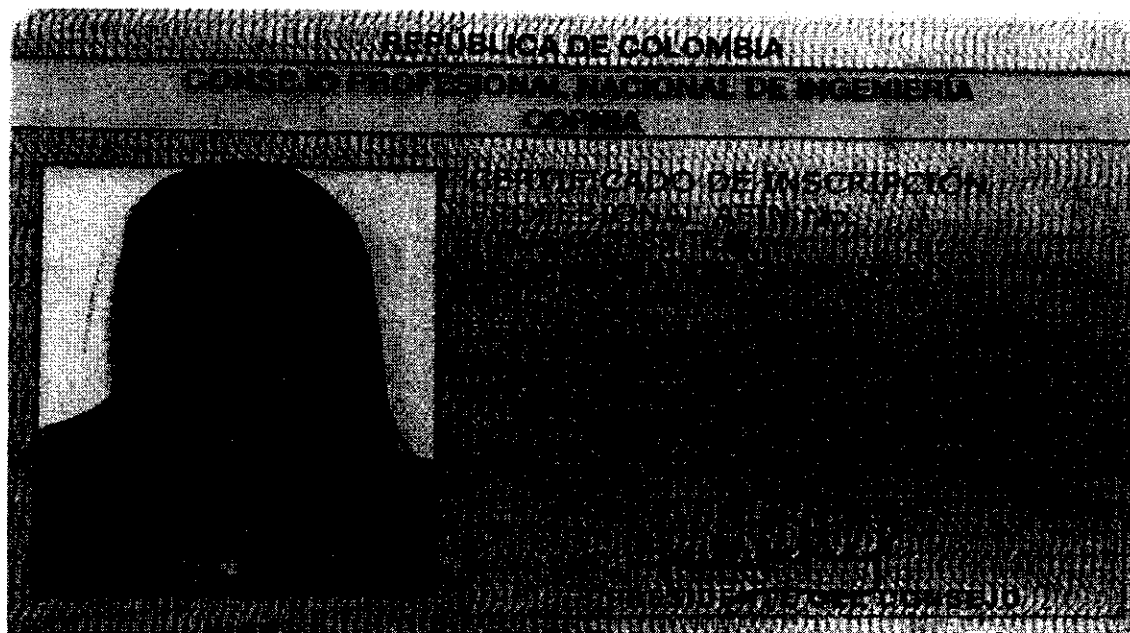
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1905500-00201965-F-0055188949-20091206

0018712203A 1

7130534171



Modificado Por: S.A. 14031-1/2014

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Profesional Afín a la Ingeniería en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 - Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

RADICADO: **22025140100005077**

FECHA: 14 febrero de 2025

Para verificar el documento electrónico, favor ingrese a:

<https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/ValidateDocumentPqr.aspx>

Agregue los siguientes datos el N° 22025140100005077 y el Código 851a

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA COPNIA

Que el Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA

HACE CONSTAR QUE

1. Que **SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA** identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA 55188949, se le otorgó el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PROFESIONAL AFÍN 70976-042363 en la profesión de ADMINISTRADOR FINANCIERO desde el 21 de mayo de 2015, mediante Resolución Nacional 585.
2. Que, mediante Resolución Nacional 242 del 20 de febrero de 2019 "*Por la cual se adopta el listado de profesiones que integran el Registro Profesional de Ingeniería para efectos de su autorización, inspección, vigilancia y control por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA*", en el artículo 19 se estableció: "*Declárese que el COPNIA **no es competente para autorizar, inspeccionar, vigilar y controlar el ejercicio profesional** de las siguiente denominaciones profesionales y, en consecuencia, **inactívese** del Registro Profesional Nacional de Ingeniería que el COPNIA legalmente lleva: (...) **ADMINISTRADOR FINANCIERO** (...)*". Dicho acto administrativo entró en vigencia el **1 de abril de 2019**.
3. Que, durante el período comprendido entre 21 de mayo de 2015 y hasta el 1 de abril de 2019, la profesional **SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA**, no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
4. Que, desde el 1 de abril de 2019, la profesión ADMINISTRADOR FINANCIERO es de libre ejercicio y no requiere autorización o permiso para ejercer legalmente; lo anterior, hasta tanto exista reglamentación propia u otro Consejo Profesional revestido de la facultad, acorde a la normatividad vigente, que así lo exija.

La presente constancia se emite a solicitud del interesado(a) y tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de su emisión.

Dada en la ciudad de Bogotá, el catorce (14) de febrero de 2025.

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Director General

Revisó: Ángela Patricia Álvarez Ledesma - Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento

Revisó: Diana Juliette Moreno Rodríguez - Profesional de Gestión del área de Registro

Proyectó: Daniela Gomez Gomez - Técnico Administrativo Área de Registro

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.

Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



Certificado No
851a

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 #9-57 - Bogotá D.C

Teléfono: (601) 322 0102

email: contactenos@copnia.gov.co

www.copnia.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:37:02 PM horas del 22/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 55188949

Apellidos y Nombres: PORTES CORDOBA SANDRA LILIANA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



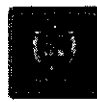
Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

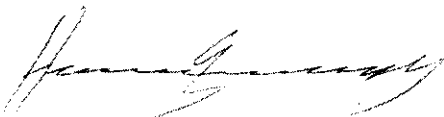
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 22 de noviembre de 2025, a las 14:38:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	55188949
Código de Verificación	55188949251122143810

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

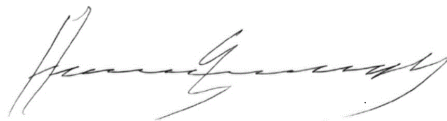
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 16:58:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016274920
Código de Verificación	9016274920251202165859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 284791334**



PIB

14:38:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55188949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285432941



PIB

17:18:21

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS identificado(a) con NIT número 9016274920:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/11/2025 02:40:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **55188949** y Nombre: **SANDRA LILIANA PORTES CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127091424** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**

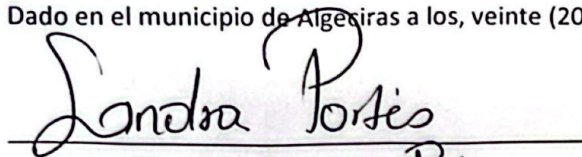
**CERTIFICADO E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
DE CONTRATACIÓN**

Algeciras (H), 20 noviembre de 2025

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1774 de 2011 y demás normas sobre la materia. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas, en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas. La representante legal ni la Empresa que represento.

Dado en el municipio de Algeciras a los, veinte (20) días del mes de noviembre de 2025.



NOMBRE: Sandra Lilianna Portes

C.C. 55.188.949. Palermo

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141008111708



(415)7707212489984(8020) 000014100811170 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 4 9 2 0

Impuestos y Aduanas de Neiva

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 6 28 TO C OF 308 ED METROPOLITANO BRR CENTRO

42. Correo electrónico

asprogeconpcta@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 1 2 4 3 4 5 2 7 2

45. Teléfono 2

3 1 7 8 9 4 6 1 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 2 2 0 8 1 0

9 4 1 2

2 0 2 2 0 8 1 0

7 0 2 0 6 9 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordin

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008111708



(415)7707212489984(8020) 0000141008111708

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 4 9 2

0

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

3

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 7 1 3 7 3 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 8 2 2	
81. Hasta	2 0 2 7 0 8 1 0	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria

2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008111708



(415)7707212489984(8020) 000014100811170 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 4 9 2 0

3

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 2 0 8 2 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanías

1 3

101. Número de identificación

5 5 1 8 8 9 4 9

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PORTES

105. Segundo apellido

CORDOBA

106. Primer nombre

SANDRA

107. Otros nombres

LILIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008111708



(415)7707212489984(8020) 0000141008111708

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 4 9 2 0

1 3

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 5 1 8 8 9 4 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PORTES	116. Segundo apellido CORDOBA	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres LILIANA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 8 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 3 0 9 0 0 3 4	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MOLANO	116. Segundo apellido CUELLAR	117. Primer nombre RODRIGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 8 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 7 5 2 5 8 2 6 5	113. DV 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SONS	116. Segundo apellido FIERRO	117. Primer nombre JESSICA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 8 1 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

2. Concepto ☒ 1 ☐ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141008111708



(415)7707212489984(8020) 000014100811170 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 4 9 2 | 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTIÓN Y CONSULTORIAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

PRECOOPERATIVA ASPROGECON PCTA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Huila

40. Ciudad/Municipio

Neiva

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 6 28 TO C OF 308 ED METROPOLITANO BRR CENTRO

42. Correo electrónico asprogeconpcta@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 4 3 4 5 2 7 2

45. Teléfono 2

3 1 7 8 9 4 6 1 9 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número
establecimientos

9 4 9 9

2 0 2 2 0 8 1 0

9 4 1 2

2 0 2 2 0 8 1 0

7 0 2 0

6 9 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Especio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141008111708



(415)7707212489984(8020) 000014100811170 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 2 7 4 9 2 0

Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

3

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 8 1 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 8 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 7 1 3 7 3 0	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 3	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia	
80. Desde	2 0 2 2 0 8 2 2
81. Hasta	2 0 2 7 0 8 1 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Economía Solidaria

2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 8 2 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

**EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO DE LA
PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS
PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS**

NIT 901.627.492

CERTIFICA:

Que la precooperativa, se encuentra sin compromisos pendientes y al día con los pagos por conceptos de aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, desde su creación hasta la fecha de esta certificación. La presente se expide para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Neiva, a los 20 días del mes de noviembre de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Elkim Suarez Ordoñez', with a stylized, cursive script.

ELKIM SUAREZ ORDOÑEZ
C.C 7.692.173 T.P
139557-T

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901627492	0	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	METROPOLITANO OFICINA 308	NEIVA-HUILA	8625003	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2025-09	2025-10	1817409334	9492762626	E	2025/10/22	2025/10/01	\$839,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
1	CC 15188949	PORTES COMBOIRA SANDRA LILIANA	230301	30	\$3,423,500	\$547,800	EPS037	30	\$3,423,500	\$137,000	CCF32	30	\$3,423,500	\$137,000	14-11	30	\$3,423,500	\$17,900	30	\$0	\$0		
Total		Afiliados(1)			\$3,423,500	\$547,800			\$3,423,500	\$137,000			\$3,423,500	\$137,000			\$3,423,500	\$17,900			\$0		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$547,800	\$0	\$0	\$547,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$547,800	\$0	\$0	\$547,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,900	\$0	\$0	\$17,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$17,900	\$0	\$0	\$17,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,000	\$0	\$0	\$137,000
CONFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	1	\$137,000	\$0	\$0	\$137,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$137,000	\$0	\$0	\$137,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$137,000	\$0	\$0	\$137,000
TOTAL				1	\$839,700	\$0	\$0	\$839,700

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **7.692.173**

SUAREZ ORDOÑEZ
APELLIDOS

ELKIM
NOMBRES



A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Elkim Suarez', written over a horizontal line.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1973**

SANTA MARIA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-ABR-1991 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Almaseatriz Bengifo Lopez', written over the text.
REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEATRIZ BENGIFO LOPEZ



A-1900100-50141391-M-0007692173-20060410

03801 06100A 02 192689162

Ministerio de Hacienda
Unidad Administrativa Especial de Contadores Públicos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

139557-T

**ELKIM
SUAREZ ORDOÑEZ**
C.C. 7692173
RES. INSCRIPCION 10 DEL 12/02/2009
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

284171 140888

Identificación Pública S.A. - Identificación

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 48 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 2 6 8 0 3 6 2 C 4 F 8 B B 1 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIM SUAREZ ORDOÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7692173 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 139557-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



DAVIVIENDA

CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 30/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y** con NIT **901.627.492-0** posee en el Banco Davivienda:

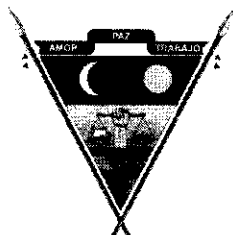
CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

108900319212

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO
GENERAL DEL
MUNICIPIO DE ALGECIRAS - HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **PREOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ASESORIAS PROFESIONALES, GESTION Y CONSULTORIAS** - identificada con Nit. **901.627.492-0** a la fecha de expedición del presente certificado se encuentran a **PAZ Y SALVO** con la Secretaría de Hacienda del Municipio de Algeciras por todo concepto.

Se expide en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Algeciras, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente;



YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Jefe de Despacho

Secretario de Hacienda y Tesorero General

Nota: El presente paz y salvo no exime la responsabilidad del contribuyente y/o responsable del cumplimiento de los deberes formales y sustanciales de las obligaciones tributarias con sistemas de liquidación declarativos y/o el inicio de procesos de fiscalización por parte de la Alcaldía Municipal de Algeciras – Huila.

